SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
DICIEMBRE 10 DE 2019.

PRESIDENTA: MUY BUENOS DÍAS A TODOS DAMOS INICIO A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESTE PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 10 DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR LAS CC. SECRETARIAS, DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIP. JUAN CARLOS MATURINO

MANZANERA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS SEAN BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, HOY CONMEMORAMOS EL DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMO CADA AÑO ESTA FECHA NOS DEBE RECORDAR LA OPORTUNIDAD DE RENOVAR CON EL ESPÍRITU DE LUCHA DE LA HUMANIDAD POR ESTABLECER GLOBALMENTE LOS DERECHOS HUMANOS LLEVANDO EN ALTO LA DIGNIDAD PARA MOVILIZARSE CONTRA VIEJOS Y NUEVOS DESAFÍOS EN FORMA DE POBREZA, DESIGUALDAD, VIOLENCIA, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN LUCHEMOS POR UNA SOCIEDAD CON MUCHA MÁS IGUALDAD.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	Asistencia	Fecha y Hora de la Asistencia
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	10/12/2019 11:27:57 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	10/12/2019 11:08:49 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	10/12/2019 11:08:29 a.m.
FRANCISCO J AVIER IBARRA JAQUEZ	Si	10/12/2019 11:13:31 a.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	10/12/2019 11:13:23 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	10/12/2019 11:14:04 a.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	10/12/2019 11:13:34 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	10/12/2019 11:08:11 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	10/12/2019 11:08:16 a.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Ausente	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	10/12/2019 11:14:02 a.m.
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si	10/12/2019 11:09:48 a.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	10/12/2019 11:20:37 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	10/12/2019 11:13:56 a.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	10/12/2019 11:31:06 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	10/12/2019 11:13:40 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	10/12/2019 11:08:23 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	10/12/2019 11:08:37 a.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	10/12/2019 11:08:06 a.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	10/12/2019 11:13:21 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	10/12/2019 11:08:46 a.m.
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si	10/12/2019 11:39:38 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	10/12/2019 11:08:19 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	10/12/2019 11:09:03 a.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	10/12/2019 11:13:49 a.m.

SECRETARIA: SEAN TODOS BIENVENIDOS A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PERSONAS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN REGIDORES DE MUNICIPIO DE NAZAS DURANGO, DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 19 DIPUTADOS EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	

MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 11 VOTOS EN PANTALLA MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS Y EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ EN TOTAL SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTA: LE PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 13 VOTOS EN PANTALLA MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, EL VOTO DEL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS Y EL D LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO TENEMOS EN TOTAL 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, POR FAVOR.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO.: D.G.P.L. 64-II-4-1316.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ARMONICEN SU LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL PARA EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD INICIE A PARTIR DE QUE LA VÍCTIMA CUMPLA 30 AÑOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CIRCULAR NO. 41.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL, ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. 860.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO NO. 529-IV-SFFAF-262/2019.- ENVIADO POR LA SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DANDO CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU VOTO A FAVOR DE LOS DECRETOS NOS. 192 Y 193, QUE

CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON NUESTRO ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADAS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A UN PRIMER PÁRRAFO Y A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ,** integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 34 de la Ley de Planeación del estado de Durango,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación para el desarrollo en los municipios de México es muy diversa. Mientras algunos municipios consideran dentro de sus planes para el desarrollo una misión y visión, así como objetivos y metas claras, algunos otros no lo visualizan así. Además, mientras algunos ayuntamientos consideran la creación en su organización de consejos municipales de planeación, otros crean institutos municipales de planeación, con el objetivo de incentivar la participación social y la consulta ciudadana en lo relativo a la planeación local.

La planificación es un elemento importante para regir el actuar del gobierno y buscar el desarrollo de una comunidad en distintos ámbitos: el social, el político, el cultural y el económico. A lo largo del siglo XX y a principios del siglo XXI se han utilizado diversas metodologías para planear en el ámbito regional y local en Latinoamérica, que van desde la observación de la situación actual y la deseada, hasta la planeación participativa en la que se busca integrar a distintos actores de la sociedad.

En México, sólo 80.6% de los municipios tenía un plan de desarrollo en 2012, de los cuales 33% tenían indicadores de gestión. Por su parte, más del 70% contaba con misión, visión y objetivos. Lo anterior sugiere que los planes incluían elementos de planificación estratégica, ya que aquélla se refiere a una forma de planificar para el desarrollo, considerando la definición de misión y visión, reconociendo fortalezas y oportunidades del municipio, con conocimiento del contexto y con una visión a largo plazo, así como con estrategias e instrumentos que evalúen el avance de la ejecución del plan.

Es decir, a pesar de que la planificación en los municipios sea importante para su propio desarrollo, no todos tenían una dirección plasmada en un documento formal que los obligue a saber hacia dónde van encaminadas las acciones que realizan diariamente. Además, como ya se mencionó, sólo tres de cada diez municipios que sí contaban con un plan de desarrollo tenían instrumentos para evaluar el avance en cumplimiento de objetivos y metas. Lo que indica que, si bien la mayor parte de los municipios tenían un plan para establecer las acciones que el gobierno debía ejecutar en su periodo de gestión, se corría el riesgo de que no se

instrumentaran dichas acciones ni se llegara al desarrollo deseado por la falta de instrumentos de evaluación.

Con el contexto anterior, es claro que la correcta construcción del Plan Municipal de Desarrollo y Programa Anuales de Trabajo de cada municipio cobra especial y medular importancia para la obtención de resultados en favor de la ciudadanía, ya que hacen referencia a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y a las acciones que pueden concertarse como resultado de la participación democrática de la sociedad en la planeación del desarrollo y en la identificación de las desigualdades y brechas de género.

Sin embargo, dentro de la estrecha colaboración y coordinación que debe existir entre el poder legislativo y el ejecutivo en sus distintos órdenes, los iniciadores observamos ciertos plazos que pueden contravenir el cumplimiento irrestricto de la Ley de Planeación del Estado de Durango, esto es, en su artículo 34 vigente, esta ley marca como plazo límite de entrega del Plan Municipal de Desarrollo al Congreso del Estado, los tres primeros meses del año en que los Ayuntamientos inicien su gestión administrativa constitucional y, sin embargo, este es el mismo plazo que tienen los gobiernos municipales para elaborarlo y sancionarlo por su Ayuntamiento.

Asimismo, la Ley de Planeación plantea que el Congreso del Estado puede realizar un “examen y opinión del mismo”, lo cual consideramos que constitucionalmente no está dentro de las facultades de los legisladores por lo que únicamente deberá recibirse para su conocimiento.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 34 de la Ley de Planeación del estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34. Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán, de conformidad con las bases de coordinación que se hubieren establecido con el Gobierno del Estado, los planes **municipales** de desarrollo y programas **de trabajo** municipal, de acuerdo con las siguientes previsiones:

I.- Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Congreso del Estado **para su conocimiento dentro de los quince días posteriores a** los tres primeros meses del año en que los Ayuntamientos inicien su gestión administrativa constitucional.

II-IV.- …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2019.

Sonia Catalina Mercado Gallegos

Esteban Alejandro Villegas Villarreal Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Gabriela Hernández López Francisco Javier Ibarra Jaquez

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, LA PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO ES MUY DIVERSA. MIENTRAS ALGUNOS MUNICIPIOS CONSIDERAN DENTRO DE SUS PLANES PARA EL DESARROLLO UNA MISIÓN Y VISIÓN, ASÍ COMO OBJETIVOS Y METAS CLARAS, ALGUNOS OTROS NO LO VISUALIZAN ASÍ. ADEMÁS, MIENTRAS ALGUNOS AYUNTAMIENTOS CONSIDERAN LA CREACIÓN EN SU ORGANIZACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN, OTROS CREAN INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA CONSULTA CIUDADANA EN LO RELATIVO A LA PLANEACIÓN LOCAL. LA PLANIFICACIÓN ES UN ELEMENTO IMPORTANTE PARA REGIR EL ACTUAR DEL GOBIERNO Y BUSCAR EL DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD EN DISTINTOS ÁMBITOS: EL SOCIAL, EL POLÍTICO, EL CULTURAL Y EL ECONÓMICO. EN MÉXICO, SÓLO 80.6% DE LOS MUNICIPIOS TENÍA UN PLAN DE DESARROLLO EN 2012, DE LOS CUALES 33% TENÍAN INDICADORES DE GESTIÓN. POR SU PARTE, MÁS DEL 70% CONTABAN CON MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. LO ANTERIOR

SUGIERE QUE LOS PLANES INCLUÍAN ELEMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, YA QUE AQUÉLLA SE REFIERE A UNA FORMA DE PLANIFICAR PARA EL DESARROLLO, CONSIDERANDO LA DEFINICIÓN DE MISIÓN Y VISIÓN, RECONOCIENDO FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO, CON CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO Y CON UNA VISIÓN A LARGO PLAZO, ASÍ COMO CON ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS QUE EVALÚEN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN. ES DECIR, A PESAR DE QUE LA PLANIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SEA IMPORTANTE PARA SU PROPIO DESARROLLO, NO TODOS TENÍAN LA DIRECCIÓN PLASMADA EN UN DOCUMENTO FORMAL QUE LOS OBLIGUE A SABER HACIA DÓNDE VAN ENCAMINADAS LAS ACCIONES QUE REALIZAN DIARIAMENTE. ADEMÁS, COMO YA SE MENCIONÓ, SÓLO TRES DE CADA DIEZ MUNICIPIOS QUE SÍ CONTABAN CON UN PLAN DE DESARROLLO TENÍAN INSTRUMENTOS PARA EVALUAR EL AVANCE EN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. LO QUE INDICA QUE, SI BIEN LA MAYOR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TENÍAN UN PLAN PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO DEBÍA EJECUTAR EN SU PERIODO DE GESTIÓN, SE CORRÍA EL RIESGO DE QUE NO SE INSTRUMENTARAN DICHAS ACCIONES NI SE LLEGARA AL DESARROLLO DESEADO POR LA FALTA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. EN EL CONTEXTO ANTERIOR, ES CLARO QUE LA CORRECTA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMA ANUALES DE TRABAJO DE CADA MUNICIPIO COBRA ESPECIAL Y MEDULAR IMPORTANCIA PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, YA QUE HACEN REFERENCIA A LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS

DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO Y A LAS ACCIONES QUE PUEDEN CONCERTARSE COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DESIGUALDADES Y BRECHAS DE GÉNERO. SIN EMBARGO, DENTRO DE LA ESTRECHA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO EN SUS DISTINTOS ÓRDENES, LOS INICIADORES OBSERVAMOS CIERTOS PLAZOS QUE PUEDEN CONTRAVENIR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, ESTO ES, EN SU ARTÍCULO 34 VIGENTE, ESTA LEY MARCA COMO PLAZO LÍMITE DE ENTREGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS INICIEN SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSTITUCIONAL Y, SIN EMBARGO, ESTE ES EL MISMO PLAZO QUE TIENEN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA ELABORARLO Y SANCIONARLO POR SU AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, LA LEY DE PLANEACIÓN PLANTEA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PUEDE REALIZAR UN “EXAMEN Y OPINIÓN DEL MISMO”, LO CUAL CONSIDERAMOS QUE CONSTITUCIONALMENTE NO ESTÁ DENTRO DE LAS FACULTADES DE LOS LEGISLADORES POR LO QUE ÚNICAMENTE DEBERÁ RECIBIRSE PARA SU CONOCIMIENTO. EN ESTE TENOR CONSIDERAMOS QUE ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PUEDE SUBSANAR Y ARMONIZAR LOS PLAZOS Y ALCANCES DEL PROCESO DE ENTREGA DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO A ESTA SOBERANÍA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA ESTA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: QUEREMOS DARLE UNA CORDIAL Y RESPETUOSA BIENVENIDA A LAS Y LOS REGIDORES QUE VINE DEL MUNICIPIO DE NAZAS MÁYELA MEDRANO LISERIO, ELVA VELIS VAQUERA, ALFREDO LANDEROS CASTILLO, MARGARITA REZA GONZALES, MARÍA IRENE GARCÍA VALENZUELA, MARTHA SOTO VILLA, TODOS ELLAS Y ELLOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE POANAS SEAN BIENVENIDOS ACOMPAÑADOS TAMBIÉN DE NAZAS, ACOMPAÑADOS PAULO VARGAS SÁNCHEZ, SE LE PIDE POR FAVOR A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE SON MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, Y LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, PUEDAN SERVIRSE Y ACOMPAÑARLOS LAS PETICIONES DE LAS Y LOS REGIDORES POR FAVOR.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 25 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y

BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 25 BIS a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez se vuelve más común observar una comunión entre las personas y sus animales domésticos, en la mayoría de las ocasiones, es una relación caracterizada por el cariño y respeto de los dueños hacia sus mascotas. Toda vez que se han vuelto parte esencial de la dinámica y los hábitos diarios de su familia.

Las mascotas nos permiten sentirnos seguros, acompañados y queridos, son seres leales, cariñosos y efusivos que requieren el cuidado y el respeto de todas las personas con las que conviven, desde el hogar de sus dueños hasta las comunidades.

Retomando a Fuentes Medina (2013), el uso de los animales por el hombre debe realizarse en un marco de principios que permita satisfacer las necesidades del hombre y al mismo tiempo tienda a dar el trato digno que los animales merecen. Por ello, en nuestro país y en nuestro estado se han generado normas que buscan garantizar el buen trato a los animales.

Desde 2013, nuestra entidad cuenta con la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, instrumento que establece las condiciones básicas de protección y bienestar con las que deben contar los animales que viven bajo la posesión de las personas.

Asimismo, a nivel nacional existen diversas leyes que regulan la protección animal y que están encaminadas a proteger y brindar un trato digno a las especies, como la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Estas normas, son fundamentales para preservar la integridad de las mascotas y son parte de un marco jurídico que busca generar conciencia en los dueños de los animales de compañía, debido a que anteriormente era común conocer caso de maltrato, abandono y hasta tortura de animales, y no exista una ley que castigara de forma clara este tipo de conductas.

Debido a la convivencia cotidiana entre familia y mascota, es común generar lazos afectivos con los animales; desafortunadamente, en ocasiones este sentimiento es explotado por individuos que buscan lucrar con las mascotas.

En nuestro país se está generalizando el robo y “secuestro“de mascotas, esta acción toma cada vez más fuerza, ya que es muy lucrativa y las personas que sufren este delito pocas veces denuncian el hecho.

Son cada vez más comunes las investigaciones y reportajes periodísticos que revelan este problema y el difícil camino que recorren los dueños para recuperar a sus mascotas.

El número de investigaciones oficiales por robo de animales en las diferentes entidades del país va a la alza, diariamente conocemos de casos a través de las distintas redes sociales, sin embargo, se considera que existe una cifra negra mayor, debido a la falta de denuncia por el desconocimiento de los dueños.

Desgraciadamente muchos dueños no denuncian este tipo de acciones criminales por no querer pasar varias horas en espera para realizar su denuncia, por considerar que su denuncia no será tomada en consideración por el ministerio público o simplemente por no saber que tienen el derecho de denunciar este crimen.

Por ello, es indispensable recordar que, en términos del derecho civil, la naturaleza jurídica del animal es la de un bien. El Código Civil Federal, en su artículo 747, señala que son bienes todas las cosas que no encontrándose excluidas del comercio.

Por su parte, los artículos 752 y 753 de esta disposición, señalan que los bienes muebles adquieren tal calidad por su propia naturaleza o por disposición de la ley y que son bienes muebles por su naturaleza, aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro por sí mismos. Luego entonces, en términos de nuestras normas vigentes, todos los animales son bienes muebles por su misma motricidad.

Por lo anteriormente mencionado, y bajo nuestro marco jurídico vigente, al referirnos a secuestro, se trata específicamente a la privación de la libertad de una persona; ergo, no podríamos utilizar el término “secuestro” cuando una persona sustrae de sus dueños a su animal de compañía para solicitar un rescate para su devolución. En todo caso estaríamos hablando de un intento de extorsión.

El código Penal Federal en su artículo 390 señala que incurre en el delito de extorsión aquella persona que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

Con lo anterior, y en el entendido de que a cualquier tipo de animales la ley les da el tratamiento de bienes, cualquier persona que sustraiga a un animal de compañía y obligue al propietario, poseedor o encargado a realizar cualquier acto que sea perjudicial para él o su patrimonio para que le sea devuelto podría calificarse como un delito de extorsión.

Si bien este delito figura en el Código Penal de nuestro estado, es necesario que sea contemplado en Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, toda vez que es la norma que promueve el cuidado y trato digno de los animales.

Tomando en cuenta que un Estado de derecho debe prever normas jurídicas adecuadas para cualquier hipótesis de acción conocida (Fuentes Medina, 2013) es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras normas en cuidado y preservación animal. Que nos enfoquemos en formar una sociedad que proteja y trate de forma digna y adecuada a los seres vivos.

Mientras se continúe debatiendo y no exista una reforma a las normas federales sobre la pertinencia de reconocer a los animales como seres vivos no humanos y se rompa con el paradigma actual de la naturaleza jurídica del animal, lo mejor es adecuar nuestras normas locales para protegerlos en su interacción con el ser humano.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. - Se adiciona el artículo 25 BIS a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 25 BIS. - Se reputará como extorsión, para todos los efectos legales, la sustracción o separación, sin derecho, por cualquier medio al Propietario, Poseedor o Encargado de un animal doméstico de compañía, a fin de obligarlo a hacer algo, con ánimo de lucro, para su recuperación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2019.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal **Gabriela Hernández López**

Francisco Javier Ibarra Jaquez **Sonia Catalina Mercado Gallegos**

PRESIDENTA: ESTA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS AUTORAS SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía

Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 enmarca el Derecho a la no discriminación, por lo que a la letra establece "… *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.

Además, en el artículo cuarto constitucional se plasma que "*… En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".*

En ese sentido, México como parte los 195 países que han ratificado la Convención de los Derechos del Niño, deberá observar las disposiciones plasmadas en ésta, las cuales acopian los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños, entre las que cabe destacar los establecidos en el artículo tercero, el cual enmarca el compromiso de aquellos países que conforman la convención de asegurar al niño la protección y el cuidado necesario para su bienestar, debiendo tener en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, deberán de tomarse todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

De igual manera, no podemos dejar de lado el interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, asi como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible. Así, el Interes Superior de la Niñez indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que estos puedan vivir y desplegar sus potencialidades.

Por lo anterior, el estado a través de las diferentes autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra obligado a erradicar cualquier forma de discriminación en contra de las niñas, niños y adolescentes.

A pesar de eso, en nuestro país aún se enfrentan grandes retos para lograr avalar que todos los niños, niñas y adolescentes logren un libre desarrollo de la personalidad. Ya que en distintas ocasiones el primer lugar donde se llegan a presentar casos de violencia, es en los propios hogares, como método correctivo o disciplinario, bajo la creencia que implementar estos actos de violencia le dará una formación apegada a los valores que les permitan el desarrollo de una

vida digna. Sin embargo, la realidad es otra, pues según especialistas el empleo de estos métodos de disciplina, repercuten negativamente en aquellos que se vean afectados. El daño depende de la naturaleza, el grado, la frecuencia y la severidad de la exposición del niño a la violencia, y los efectos pueden ser tanto inmediatos como duraderos, con consecuencias incluso años después.

En ese sentido, es necesario hacer énfasis en que el castigo corporal en México se presenta en al menos 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes, de entre 1 y 14 años, dato que resulta alarmante.

Por eso, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha realizado un llamado a los gobiernos para:

- Asegurar la prohibición total del castigo físico en todos los ámbitos.
- Apoyar la implementación de programas y políticas multi-sectoriales para promover una crianza positiva.
- Promover normas, valores y mecanismos comunitarios que apoyen una crianza sin violencia.
- Generar datos y evidencia para informar las políticas y medir el progreso hacia la eliminación de la disciplina violenta.

De la misma manera, el UNICEF ha dejado claro que "*no hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".*

Atendiendo esta situación el Poder Judicial de la Federación, ha emitido la Tesis de Jurisprudencia 2011387 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, misma que establece:

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EN ATENCIÓN A ESTE PRINCIPIO, CUANDO LOS PROGENITORES EJERZAN ACTOS DE VIOLENCIA SOBRE LOS HIJOS, PUEDE RESTRINGIRSE SU CONVIVENCIA.

Un derecho primordial de los menores radica en no ser separado de sus padres, a menos de que sea necesario en aras de proteger su interés superior. Este derecho se encuentra directamente relacionado con la patria potestad, ya que si bien ésta se encomienda a los padres, ello es en beneficio de los hijos, ya que se dirige a protegerlos, educarlos y formarlos integralmente; así, aunque para dar cumplimiento a la función que se les encomienda a través de la patria potestad, tienen el derecho de corregir a sus hijos, esa corrección debe ser en un ámbito de respeto a su dignidad; de ahí que la patria potestad no puede utilizarse como estandarte para ejercer actos de violencia sobre los hijos, pues ésta, en cualquiera de sus clases, no se justifica como una forma de educación o formación. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, desde la Observación General No. 1, relativa al tema "Propósitos de la educación", señaló que el castigo corporal es incompatible con la educación, pues ésta debe impartirse de tal forma que se respete la dignidad intrínseca del niño y se permita expresar su opinión libremente, insistiendo en la necesidad de prohibir todas las formas de violencia por leves que sean; además, definió en la Observación General No. 8 el castigo corporal o físico como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, por leve que sea,

indicando que hay otras formas de castigo que no son físicas, pero igualmente crueles o degradantes, e incompatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño -como los castigos en los que se menosprecia, humilla, denigra, convierte en chivo expiatorio, amenaza, asusta o ridiculiza al niño-. En atención a lo anterior, cualquier maltrato físico, por leve que sea y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, así como que busque menospreciar, humillar, denigrar, amenazar, asustar o ridiculizar al menor, es incompatible con su dignidad y respeto; no obstante, es importante destacar que cuando el Comité rechazó toda justificación de violencia y humillación como formas de castigos a los niños, no rechazó el concepto positivo de disciplina, pues incluso reconoció que la crianza y el cuidado de los menores, especialmente de los lactantes y niños pequeños, exigen acciones e intervenciones físicas para protegerlos, pero aclaró que ello es totalmente distinto al uso deliberado y punitivo de la fuerza para provocarles cierto grado de dolor, molestia y humillación. Además, destacó que no incumbe a dicha Convención prescribir detalladamente de qué manera los padres deben relacionarse u orientar a sus hijos; sin embargo, sí ofrece un marco de principios que sirve de guía para las relaciones dentro de la familia, porque los niños aprenden lo que hacen los adultos, no sólo de lo que dicen, por ejemplo, cuando los adultos con los que están estrechamente relacionados utilizan violencia y humillación en sus relaciones con los menores, no sólo demuestran una falta de respeto por los derechos humanos, sino que además transmiten un mensaje poderoso y peligroso en el sentido de que son medios legítimos para procurar resolver conflictos o cambiar comportamientos. De lo anterior se concluye que el interés superior del menor autoriza a restringir la convivencia entre el menor y sus progenitores, cuando es objeto de violencia por alguno de éstos. Ahora bien, dicho interés también dicta que tienen derecho a ser cuidados y educados por sus padres; por tal motivo, el principio de protección de los niños contra la agresión, incluida la que tiene lugar en la familia, no implica que en todos los casos cuando salga a la luz el castigo corporal de los niños por sus padres, deban ser juzgados, pues la situación de dependencia de los niños y la intimidad característica de las relaciones familiares, exigen que las decisiones de enjuiciar a los padres o de intervenir oficialmente de otra manera en la familia, deban tomarse con extremo cuidado, pues en la mayoría de los casos no es probable que el enjuiciamiento de los padres redunde en el interés superior de los hijos.

En base a lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es adicionar, la prohibición del uso de castigos corporales, como métodos correctivos o disciplinarios a niñas, niños y adolescentes. Atendiendo las recomendaciones de los organismos internacionales, toda vez que constituye un trato cruel, inhumano o trato degradante.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. –SE ADICIONA UN PARRAFO CUARTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 29. …
…
…

Queda prohibido el uso del castigo corporal en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 09 de diciembre de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

PRESIDENTA: LE PIDO AL DIPUTADO RAMON ROMAN CON BASE EN EL ARTICULO 74 N OS PUEDA ACOMPAÑAR EN LA SECRETARIA DE LA M ESA DIRECTIVA PARA QUE LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PUEDA HACER LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA, POR FAVOR.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PÚBLICO EN GENERAL, HOY AL HACER USO DE LA TRIBUNA ME PONGO A RECORDAR MIS TIEMPOS CUANDO ERA NIÑA CUANDO ALGUNOS DE LOS MAESTROS NOS DECÍAN COMO LAS QUIERES COMO PARTE DE UN CASTIGO, “LAS QUIERES ASÍ O LAS QUIERES ASÍ”, Y CUALQUIERA NOS GRITABA, O NOS PROHIBÍA, IMPONÍA SU AUTORIDAD PERO SOBRE TODO TENÍAMOS CASTIGOS QUE AMERITABA UN GOLPE, Y HOY LES RECORDAMOS QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICANOS EN SU ARTÍCULO PRIMERO ENMARCA LA PROHIBICIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN QUE TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL SE PLASMA QUE “TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO DEBERÁN VELAR Y CUMPLIR EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. A RAÍZ DE ESTO LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES COMO ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA DISFRUTAR DE UN DESARROLLO INTEGRAL, POR LO TANTO ESTE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ”. POR OTRO LADO EN MÉXICO COMO PARTE DE 195 PAÍSES QUE PARTICIPAN EN CONVENCIONES INTERNACIONALES Y EN LA CONVENCIÓN HOY NOS OCUPA LA CONVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONADA CON LOS DERECHOS DEL NIÑO, HABRÁ DE

OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES QUE CONTEMPLAN LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES Y POLÍTICOS DE TODOS LOS NIÑOS, CABE DESTACAR QUE EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTA CONVENCIÓN YA MENCIONADA SE ENMARCA EL COMPROMISO DE ASEGURAR AL NIÑO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO NECESARIO PARA SU BIENESTAR, DEBIENDO TENER EN CUENTA LOS DERECHOS Y DEBERES DE SUS PADRES, TUTORES U OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE ÉL ANTE LA LEY Y, CON ESE FIN, DEBERÁN DE TOMARSE TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, DE IGUAL MANERA, NO PODEMOS DEJAR DE LADO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCESOS TENDIENTES A GARANTIZAR UN DESARROLLO INTEGRAL Y UNA VIDA DIGNA, Y TAMBIÉN DE GARANTIZAR UN BIENESTAR EMOCIONAL Y AFECTIVO QUE LES PERMITAN VIVIR PLENAMENTE Y ALCANZAR UN BIENESTAR. ASÍ, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ INDICA QUE LAS SOCIEDADES Y GOBIERNOS DEBEN DE REALIZAR EL MÁXIMO ESFUERZO POSIBLE PARA CONSTRUIR CONDICIONES FAVORABLES A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN VIVIR Y DESPLEGAR TODAS SUS POTENCIALIDADES. POR LO ANTERIOR, EL ESTADO A TRAVÉS DE DIFERENTES AUTORIDADES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE ENCUENTRA OBLIGADO A ERRADICAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Y ESTO DEBE DE QUEDAR MUY CLARO EN EL ESTADO DE DURANGO, A PESAR DE ESO, EN NUESTRO PAÍS AÚN SE ENFRENTAN GRANDES RETOS PARA LOGRAR AVALAR QUE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES TENGAN ESA GARANTÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SU PERSONALIDAD. YA QUE EN DISTINTAS OCASIONES EL PRIMER LUGAR DONDE SE LLEGAN A CAER EN CASOS DE VIOLENCIA, ES EN LOS PROPIOS HOGARES, COMO MÉTODOS ANTICORRECTIVOS O DISCIPLINARIOS, EJERCEN LA AUTORIDAD Y EJERCEN ACTOS DE VIOLENCIA Y LO JUSTIFICAN DICIENDO QUE SON PARA FORMAR VALORES PERO ESTO NO ES UNA GARANTÍA, SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES OTRA, PUES SEGÚN ESPECIALISTAS EL EMPLEO DE ESTOS MÉTODOS POR DISCIPLINA POR AUTORIDAD REPERCUTEN NEGATIVAMENTE EN AQUELLOS QUE SON AFECTADOS. EL DAÑO DEPENDE DE LA NATURALEZA, EL GRADO, LA FRECUENCIA Y LA SEVERIDAD DE LA EXPOSICIÓN DEL NIÑO A LA VIOLENCIA, Y LOS EFECTOS PUEDEN SER INMEDIATOS DE RECUPERACIÓN PERO EN OTROS CASOS PUEDEN SER DURADEROS, Y DE CONSECUENCIAS, EN ESE SENTIDO, ES NECESARIO HACER ÉNFASIS EN QUE EL CASTIGO CORPORAL COMO MÉTODO DE DISCIPLINA EN MÉXICO SE PRESENTA EN MENOS 6 DE CADA 10 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE ESTÁN ENTRE 1 Y 14 AÑOS, DATO QUE RESULTA VERDADERAMENTE ALARMANTE, PORQUE NO HAY CAUSA QUE MEREZCA LA MÁS ALTA PRIORIDAD QUE LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y EMOCIONAL NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE QUIEN DEPENDE LA SUPERVIVENCIA, LA ESTABILIDAD Y EL PROGRESO DE TODAS LAS NACIONES Y DE HECHO DE LA CIVILIZACIÓN HUMANA, LA UNICEF HA REALIZADO UN LLAMADO A TODOS LOS GOBIERNOS DEL MUNDO PARA ASEGURAR LA PROHIBICIÓN DEL CASTIGO FÍSICO EN TODOS LOS ÁMBITOS ADEMÁS DE PROMOVER NORMAS, VALORES Y MECANISMOS

COMUNITARIOS QUE APOYEN UNA CRIANZA SIN VIOLENCIA, POR ESTO EL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE LOS CASTIGOS CORPORALES COMO MÉTODOS CORRECTIVOS O DISCIPLINARIOS EN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES TODA VEZ QUE CONSTITUYE UN TRATO CRUEL, INHUMANO Y DEGRADANTE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRESENTA COMO PROYECTO DE DECRETO A ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN SU EJERCICIO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA, ÚNICO; SE ADICIONA UN PARRAFO CUARTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA, SE ANEXA ARTICULO 29; QUEDA PROHIBIDO EL USO DEL CASTIGO CORPORAL EN TODOS LOS ÁMBITOS, COMO MÉTODO CORRECTIVO O DISCIPLINARIO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES UN DESARROLLO INTEGRAL Y EMOCIONAL SANO, DIPUTADA PRESIDENTA ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados, **Sandra Lilia Amaya Rosales, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nancy Carolina Vázquez Luna**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** de la **LXVIII Legislatura**,, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reformas y adiciones a diversos artículos de la **LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO",** así como del **REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO,** con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Durango, conocida también como la Perla del Guadiana es un lugar de destino, que ofrece muchas opciones de vacaciones, es óptimo en turismo ecológico y de aventuras, pero también es un destino que se afianza como turismo de convenciones.

Pueblo pacífico por naturaleza, con su gran tradición de pueblo norteño amante de las visitas de personas de otras latitudes; protector del medio ambiente y respetuoso de la cultura, con ya

conocido festival internacional el Festival Revueltas; respetuoso en valores familiares, cívicos, culturales y deportivos.
El Estado de Durango, tiene el compromiso institucional con todos los ciudadanos para trabajar en la actividad turística, ya que es una actividad que permite detonar la actividad económica, además de dar a conocer nuestra riqueza cultural, gastronómica y natural.
Durante el transcurso de los años el Estado de Durango ha venido cimentando las herramientas necesarias para consolidar esta actividad, de acuerdo a los retos, fortalezas y oportunidades que presenta cada uno de los destinos, beneficiando sin duda a nuestra entidad.

También se ha venido potenciando las capacidades y coordinación con el Municipio de Durango Capital desde los rubros de promoción y atracción de inversiones, así como el impulso de una cultura turística sustentable, todo ello con el objetivo de contribuir a que el turismo genere bienestar y progreso social en beneficio de todos los duranguenses.

El Diagnostico Situacional identifica una serie de problemáticas e incorpora un listado de variables e indicadores para cada una de las dimensiones de la Agenda de Competitividad, proponiendo una serie de acciones que se transforman en Proyectos de Inversión para dar solución a los problemas detectados. De esta forma, las debilidades y amenazas se transforman en fortalezas y oportunidades, elevando la competitividad del destino turístico.

La importancia del turismo radica en que éste puede contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de la población mediante la generación de empleos y un mayor dinamismo propio de éste sector, utilizando adecuadamente los recursos naturales y culturales existentes.

Durango es conocido internacionalmente como la Tierra del Cine, ya que los cineastas y productores de televisión han usado diferentes lugares naturales de nuestro estado para emplearlas como locaciones para sus filmaciones. En un sitio llamado Villa del Oeste cercano a la capital existen tres sets cinematográficos: Casablanca, Chupaderos, Rancho Howard.

El mes de marzo del año 2012 fue publicada en el periódico oficial el decreto No. 261 que contiene la ley que crea el organismo público descentralizado denominado “ferias, espectáculos y paseos turísticos de Durango” con el fin de coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades de diferentes atractivos turísticos de nuestro estado como:

A) El Museo Túnel de Minería
B) El Teleférico de Durango.
C) El Corredor Turístico de Calle Constitución, Alamedas y Cuchillas.

El artículo 115 constitucional, menciona en su fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, entendido como patrimonio municipal los bienes de dominio público y privado, comprendiéndose entre ellos los bienes de uso común, los inmuebles propiedad del municipio, destinados a un servicio público y los equiparados a estos, conforme a las disposiciones legales aplicables;
En esta tesitura, la Ley de turismo para el Estado de Durango, establece que Corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y esta Ley, de manera coordinada con la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. Planear, conducir y evaluar la política turística municipal;

El Bando de Policía y Gobierno de Durango, enuncia en el artículo 218 que "… *el ayuntamiento tomará las medidas necesarias para fomentar el turismo hacia el municipio y verificar que se proporcione a los turistas servicios con calidad…"* por su parte, el Reglamento vigente en el Municipio en materia de turismo, establece que se deberán desarrollar, conservar, mejorar, proteger y aprovechar los recursos y atractivos turísticos municipales.

Por su parte el Reglamento de turismo del Municipio de Durango menciona en su Artículo 2, que tiene como objetivos:

I. Que el Gobierno Municipal, de acuerdo a sus atribuciones, regule la actividad turística en su territorio y coadyuve en el desarrollo de este sector;
II. Promover, fomentar e impulsar los diversos tipos de turismo como actividades económicas de impacto, generadoras de empleo y sostenibles en su relación con el medio ambiente;

Tal y cual menciona el articulo 155 en su fracción IV que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

El sector de los servicios de turismo generalmente es uno de los más dinámicos de la economía, hace un uso intensivo de mano de obra; Ayuda a diversificar la economía, expandiendo el desarrollo económico y social; generando empleo local directa e indirectamente; integra a las comunidades locales a la actividad turística, permitiéndoles beneficiarse de su desarrollo, atrae inversiones en el destino, promueve y valora las manifestaciones artísticas y culturales locales así como regionales, entre ellas: las danzas, la gastronomía, la música y la vestimenta.

Fomenta la mejora de la infraestructura de servicios para la práctica del turismo, como las vías de comunicación, alcantarillado, agua potable, alumbrado público, mantenimiento de jardines y parques, entre otros.

Con base en los planteamientos anteriores, podemos observar que, si bien se encuentra enmarcada en nuestra legislación estatal la competencia de cada uno de los órdenes de gobierno en materia de turismo, resulta necesario ejecutar acciones que permitan darle un mejor mantenimiento, administración y por ende detonación de los atractivos turísticos que se encuentran específicamente en el territorio de nuestro municipio. Tales como

A) El Museo Túnel de Minería
B) El Teleférico de Durango.
C) El Corredor Turístico de Calle Constitución, Alamedas y Cuchillas.

Para el grupo parlamentario de MORENA, es importante la incorporación del turismo como un ámbito de gestión municipal, a miras de implementar una de las dimensiones y competencias

mas novedosas y prometedoras del enfoque actualmente vigente del desarrollo local. Queremos que el Municipio sea reconocido como una instancia decisiva para enfrentar el desafío de la preparación de programas y proyectos dirigidos a consolidar la oferta turística local, no como en eslabón más débil del ámbito de la administración pública.

Por lo anterior presentamos esta iniciativa al H. Congreso del Estado de Durango y nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, III Y IV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTICULO 2, SE DEROGAN LAS FRACCIONES I, VII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 3, SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 23, SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, III Y IV AL ARTICULO 24 Y SE ADICIONA EL ARTICULO VIII BIS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 2. …

I. …
II. DEROGADA
III. DEROGADA
IV. DEROGADA
V. Paseo del Viejo Oeste
VI. ……

ARTICULO 3…

I. DEROGADA
De la II a la VI…
VII. DEROGADA
VIII. …
IX. DEROGADA
X. Paseo del viejo oeste: parque temático

ARTICULO 23…

I. Coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades del Museo Interactivo de Durango, el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango **y el Paseo del Viejo Oeste.**

De la II a la XVIII……

ARTICULO 24…

De I a II…
II. DEROGADA
III. DEROGADA
IV. DEROGADA
V. Coordinación del Paseo del Viejo Oeste.

CAPITULO IX: **DEROGADO**
CAPITULO X: **DEROGADO**
CAPITULO XI: **DEROGADO**

CAPÍTULO VIII BIS
DEL PASEO DEL VIEJO OESTE

ARTICULO 28 BIS I: La coordinación del Paseo del Viejo Oeste tendrá como objetivo, promover y organizar los espectáculos, exposiciones o diversos eventos que tengan como objetivo fomentar la cultura cinematográfica y distintas actividades recreativas.

ARTICULO 28 BIS II: La coordinación del Paseo del Viejo Oeste tendrá las atribuciones:

I. Organizar los espectáculos y exposiciones.
II. Proponer al Director General del Organismo los planes y programas de la Coordinación.
III. Dirigir, administrar y supervisar todos los asuntos de su competencia.
IV. Proponer al Director General del Organismo los programas y convenios que deban realizarse con organismos públicos y privados.
V. Difundir y promocionar a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional por los medios que estime pertinentes, las actividades que realice el Centro.
VI. Editar, administrar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones, y en general, cualquier material de divulgación relacionado con su objeto.
VII. Promover y realizar exposiciones permanentes y temporales orientadas al aprendizaje teniendo como objetivo central el conocimiento de la cinematografía en Durango.
VIII. Mantener en adecuada operación el Paseo del Viejo Oeste.
IX. Difundir entre la población, las cuotas y tarifas que serán aplicables de los eventos que se realicen.
X. Vigilar y procurar la conservación de las instalaciones del Paseo del Viejo Oeste
XI. Organizar, administrar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Paseo del Viejo Oeste.
XII. Desarrollar actividades para la obtención de recursos.
XIII. Todas aquellas acciones que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores para el cumplimiento del objeto del Paseo del Viejo Oeste.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El siguiente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Durango.
SEGUNDO. – Los recursos humanos, financieros y el patrimonio en un lapso de noventa días a partir de la entrada en vigor el presente decreto pasaran a formar parte del Municipio de Durango.
TERCERO. - El Municipio de Durango adecuara su normativa correspondiente en un lapso de noventa días a partir de la entrada en vigor el presente decreto.
CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al siguiente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 10 de diciembre de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DURANGO POCO A POCO HA DEJADO DE SER UN DESTINO EMERGENTE PARA CONVERTIRSE EN UN DESTINO PROTAGONISTA DEL TURISMO, PARA MI GUSTO LOS ARGUMENTOS CON LOS QUE CUENTA ESTE ESTADO SON MUY SÓLIDOS, YA QUE SE ENCUENTRA COMPITIENDO EN DOS DE LOS SEGMENTOS CON MAYOR CRECIMIENTO EN EL PAÍS EL ECOTURISMO Y EL TURISMO CULTURAL, EN NUESTRO ESTADO SE DEBE TENER EL COMPROMISO INSTITUCIONAL CON TODOS LOS CIUDADANOS PARA TRABAJAR EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, YA QUE ES UNA ACTIVIDAD QUE PERMITE DETONAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ADEMÁS DE DAR A CONOCER NUESTRA RIQUEZA CULTURAL, GASTRONÓMICA Y NATURAL. EL SECTOR DE LOS SERVICIOS GENERALMENTE ES UNO DE LOS MÁS DINÁMICOS EN LA ECONOMÍA, HACE UN USO INTENSIVO DE LA MANO DE OBRA AYUDA A VERSIFICAR LA ECONOMÍA EXPANDIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, GENERANDO EMPLEO LOCAL, DIRECTA E INDIRECTAMENTE, INTEGRA LAS COMUNIDADES LOCALES A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PERMITIÉNDOLES BENEFICIARSE DE SU DESARROLLO, ATRAE INVERSIONES EN EL DESTINO, PROMUEVE Y

VALORA LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LOCALES ASI COMO REGIONALES ENTRE ELLAS LA DANZA, LA GASTRONOMÍA, LA MÚSICA Y LA VESTIMENTA. DURANTE EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS EL ESTADO DE DURANGO HA VENIDO CIMENTANDO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSOLIDAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO A LOS RETOS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS DESTINOS, BENEFICIANDO SIN DUDA A NUESTRA ENTIDAD. TAMBIÉN SE HA VENIDO POTENCIANDO LAS CAPACIDADES PARA CONSIDERÁNDONOS NECESARIO LA COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DURANGO CAPITAL DESDE LOS RUBROS DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES, ASÍ COMO EL IMPULSO DE UNA CULTURA TURÍSTICA SUSTENTABLE, TODO ELLO CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A QUE EL TURISMO GENERE BIENESTAR Y PROGRESO SOCIAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS DURANGUENSES. DURANGO ES CONOCIDO INTERNACIONALMENTE COMO LA TIERRA DEL CINE, YA QUE LOS CINEASTAS Y PRODUCTORES DE TELEVISIÓN HAN USADO DIFERENTES LUGARES NATURALES DE NUESTRO ESTADO PARA EMPLEARLAS COMO LOCACIONES PARA SUS FILMACIONES. EN UN SITIO LLAMADO VILLAS DEL OESTE CERCANO A LA CAPITAL, EXISTEN TRES SETS CINEMATOGRÁFICOS: CASABLANCA, CHUPADEROS, RANCHO HOWARD. FUE ASÍ QUE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2012 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DECRETO NO. 261 QUE CONTIENE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NOMINADO “FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO” CON EL FIN DE COORDINAR, ADMINISTRAR, PROMOVER, DIFUNDIR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE

DIFERENTES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE NUESTRO ESTADO COMO SON; EL MUSEO TÚNEL DE MINERÍA, EL TELEFÉRICO DE DURANGO, EL CORREDOR TURÍSTICO DE CALLE CONSTITUCIÓN, ALAMEDAS Y CUCHILLAS, SI BIEN ES CIERTO EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, MENCIONA EN SU FRACCIÓN II QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ENTENDIDO COMO PATRIMONIO MUNICIPAL LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, COMPRENDIÉNDOSE ENTRE ELLOS LOS BIENES DE USO COMÚN, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y LOS EQUIPARADOS A ESTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; EN ESTA TESITURA, LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE DURANGO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL; PLANEAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA TURÍSTICA MUNICIPAL, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ENUNCIA EN EL ARTÍCULO 218 QUE "… EL AYUNTAMIENTO TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FOMENTAR EL TURISMO HACIA EL MUNICIPIO Y VERIFICAR QUE SE PROPORCIONE A LOS TURISTAS SERVICIOS CON CALIDAD…" POR SU PARTE, EL REGLAMENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO EN MATERIA DE TURISMO, ESTABLECE QUE SE DEBERÁN DESARROLLAR, CONSERVAR, MEJORAR, PROTEGER Y APROVECHAR LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS MUNICIPALES. POR SU PARTE LA NORMATIVA LEGAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO MENCIONA; EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REGULE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN

SU TERRITORIO Y COADYUVE CON EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR; ASI COMO PROMOVER, FOMENTAR E IMPULSAR LOS DIVERSOS TIPOS DE TURISMO COMO ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE IMPACTO, GENERADORAS DE EMPLEO Y SOSTENIBLES EN SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE; CON BASE EN LOS PLANTEAMIENTOS ANTERIORES, PODEMOS OBSERVAR QUE, SI BIEN SE ENCUENTRA ENMARCADA EN NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL LA COMPETENCIA DE CADA UNO DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE TURISMO, RESULTA NECESARIO EJECUTAR ACCIONES QUE PERMITAN DARLE UN MEJOR MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y POR ENDE DETONACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECÍFICAMENTE EN EL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO. PARA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, ES IMPORTANTE LA INCORPORACIÓN DEL TURISMO COMO UN ÁMBITO DE GESTIÓN MUNICIPAL, A MIRAS DE IMPLEMENTAR UNA DE LAS DIMENSIONES Y COMPETENCIAS MÁS NOVEDOSAS Y PROMETEDORAS DEL ENFOQUE ACTUALMENTE VIGENTE DEL DESARROLLO LOCAL. QUEREMOS QUE EL MUNICIPIO SEA RECONOCIDO COMO UNA INSTANCIA DECISIVA PARA ENFRENTAR EL DESAFÍO Y LA PREPARACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A CONSOLIDAR LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL, NO COMO EN ESLABÓN MÁS DÉBIL DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN ESE SENTIDO CUMPLIENDO LA ENCOMIENDA QUE OTORGARON LOS CIUDADANOS DURANGUENSES RESULTA INELUDIBLE QUE LA ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN TANTO DEL TELEFÉRICO DE DURANGO, DEL TÚNEL DE MINERÍA, ASÍ COMO DE CORREDOR TURÍSTICO DE CALLE CONSTITUCIÓN ALAMEDAS Y

CUCHILLAS PASEN HACER COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESTADO ACTUAL DE CADA UNA DE ESTAS ZONAS, POR QUE BASTA CON CAMINAR POR CADA UNO DE ELLOS PARA OBSERVAR LAS MALAS CONDICIONES EN LA QUE SE ENCUENTRA, ASÍ MISMO CON ESTA INICIATIVA LE DAMOS CERTEZA JURÍDICA AL ATRACTIVO TURÍSTICO PASEO DEL VIEJO OESTE PARA QUE SEA EL ESTADO POR MEDIO DE ESTE ORGANISMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA UN MEJOR ESPECTÁCULO ASÍ COMO DARLE TRANSPARENCIA A SU RENDICIÓN DE CUENTAS, POR LOS MOTIVOS ANTES MENCIONADOS SIEMPRE PENSANDO EN EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO DE DURANGO CAPITAL Y SOBRE TODO DEL ESTADO PRESENTAMOS LA SIGUIENTE INICIATIVA CON DECRETO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACION, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL

SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento, encarnado en la figura del Cabildo, es el órgano responsable, de la toma de decisiones a través de acuerdos en un órgano colegiado, mediante la mayoría de votos.

Procedimiento que se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la cual tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de los Municipios del Estado, sus integrantes y órganos; así como regular sus facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

El pleno y las comisiones del Ayuntamiento son los órganos técnicos encargados del análisis y dictamen de los acuerdos, resoluciones o iniciativas que le sean turnadas, así como asuntos del ramo o área de su competencia, de ahí la importancia de conocer y comprender su funcionamiento para un adecuado desempeño de sus funciones.

El surgimiento de los sistemas de pleno y comisiones como órgano colegiado se derivó de dos aspectos: la democratización del parlamentarismo y a la pérdida del centralismo motivada por la consolidación de los partidos políticos; y para llevar a cabo la división del trabajo municipal en pro de la eficacia en medio de la creciente y compleja actividad política.

El Ayuntamiento y sus comisiones cuentan con un número impar en sus integrantes, esto con la finalidad de garantizar que la votación referente al dictamen de resoluciones, acuerdos e iniciativas de ley o decreto, pueda resultar de la decisión tomada por la mayoría de los integrantes, que puede ser en sentido afirmativo o negativo.

Además de su carácter estructural, las comisiones y el pleno se han convertido en uno de los componentes principales, que configuran las acciones individuales de los integrantes del Ayuntamiento, además de ser los espacios donde las negociaciones y la toma de decisiones configuran de forma determinante el quehacer municipal.

La dictaminacion de asuntos, acuerdos o iniciativas, constituye un proceso que inicia con el turno de una proposición a una o varias comisiones según lo determine el Cabildo en la sesión correspondiente.

Seguido de esto, los miembros de la comisión o comisiones, según sea el caso, sesionan para emitir un dictamen acerca de los asuntos, acuerdos o iniciativas que les fueron turnados, explicitando la metodología llevada a cabo para la emisión del dictamen, la valoración de la iniciativa con las respectivas consideraciones de la o las comisiones, y de haberlas, puntualizar las modificaciones al decreto.

Finalmente, se somete a votación entre los miembros de la comisión o del ayuntamiento, siempre y cuando exista el quórum suficiente para llevar a cabo dicha votación.

Etapa en la que, en ocasiones, no se puede llegar a un consenso respecto de la votación sobre un dictamen en particular, ya que como ha sucedido en innumerables ocasiones existen los empates.

Es decir, si un integrante se abstiene de realizar su voto el número de integrantes restantes quedaría conformado por un número par y se necesitaría el voto del desempate.

De acuerdo a la Ley Orgánica, esta situación se resuelve con el voto de calidad que tiene el Presidente Municipal o en comisiones quien funja como presidente, para disipar el empate en una votación.

Voto que resulta antidemocrático, en virtud a que: recordemos que todos los integrantes del Ayuntamiento tienen la misma calidad, no obstante, debemos recordar que el presidente, Síndico y Regidores tienen funciones diferentes meramente administrativas, las cuales son únicamente para la operatividad del Ayuntamiento.

Es por ello que no debería existir el denominado voto de calidad del presidente, voto que es susceptible de ser una ventana para la inequidad en la toma de decisiones de un órgano colegiado como lo es el Ayuntamiento.

Por ello la presente iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo propone eliminar el voto de calidad del Presidente municipal, estableciendo que en caso de un empate en la votación de cualquier acuerdo, deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultase empate por segunda vez, las abstenciones deberán ser consideradas como voto en sentido negativo.

En atención a que la abstención es la voluntad de no hacer, es decir, el abstencionismo requiere de una conducta activa que representa la voluntad de dejar de hacer algo o no querer hacer algo.

Aunado a que, en un sentido estricto, la voluntad supone la determinación libre y la facultad de elegir entre distintas posibilidades, es decir, “el término voluntad, refiere la intención de alguna manera exteriorizada de un sujeto que intenta la consecución de determinados efectos jurídicos.

ARTÍCULO 39. **Los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en Sesión, teniendo el presidente municipal voto de calidad en caso de empate. Esta Ley y los ordenamientos que de ella se**	**ARTÍCULO 39. Los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en** **Sesión, en caso de empate en la votación deberá repetirse la votación en la misma Sesión, y si resultase empate por segunda**

En estos tiempos de cambio verdadero y democrático, donde estamos impulsando la Cuarta Transformación de la Republica encabezada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, es el momento propicio para construir también la democracia igualitaria en materia de toma de decisiones en los Ayuntamientos del Estado de Durango.
En ese tenor en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vemos necesario eliminar el voto de calidad, así como sus alcances, ya que esta figura actualmente regulada por la Ley Orgánica del Municipio Libre se presenta como una figura antidemocrática y desigual.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, quedando como a continuación se expresa:

deriven, podrán establecer aquellos acuerdos que requieran del voto de las dos terceras partes de sus miembros.	**vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la Sesión inmediata siguiente y si a pesar de estas medidas volviese a empatarse la votación, se tendrán como votos en sentido negativo los que sean emitidos en abstención o los que se nieguen a votar.**

TEXTO VIGENTE TEXTO REFORMADO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL AYUNTAMIENTO, ENCARNADO EN LA FIGURA DEL

CABILDO, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE, DE LA TOMA DE DECISIONES A TRAVÉS DE ACUERDOS EN UN ÓRGANO COLEGIADO, MEDIANTE LA MAYORÍA DE VOTOS. EL PLENO Y LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SON LOS ÓRGANOS TÉCNICOS ENCARGADOS DEL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES O INICIATIVAS QUE LE SEAN TURNADAS, ASÍ COMO ASUNTOS DEL RAMO O ÁREA DE SU COMPETENCIA, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE CONOCER Y COMPRENDER SU FUNCIONAMIENTO PARA UN ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. EL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES CUENTAN CON UN NÚMERO IMPAR EN SUS INTEGRANTES, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LA VOTACIÓN REFERENTE AL DICTAMEN DE RESOLUCIONES, ACUERDOS E INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PUEDA RESULTAR DE LA DECISIÓN TOMADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES, QUE PUEDE SER EN SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO. ADEMÁS DE SU CARÁCTER ESTRUCTURAL, LAS COMISIONES Y EL PLENO SE HAN CONVERTIDO EN UNO DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES, QUE CONFIGURAN LAS ACCIONES INDIVIDUALES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ADEMÁS DE SER LOS ESPACIOS DONDE LAS NEGOCIACIONES Y LA TOMA DE DECISIONES CONFIGURAN DE FORMA DETERMINANTE EL QUEHACER MUNICIPAL. LA DICTAMINACION DE ASUNTOS, ACUERDOS O INICIATIVAS, CONSTITUYE UN PROCESO QUE INICIA CON EL TURNO DE UNA PROPOSICIÓN A UNA O VARIAS COMISIONES SEGÚN LO DETERMINE EL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. SEGUIDO DE ESTO, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN O COMISIONES, SEGÚN SEA EL CASO, SESIONAN PARA EMITIR UN DICTAMEN ACERCA DE LOS

ASUNTOS, ACUERDOS O INICIATIVAS QUE LES FUERON TURNADOS, EXPLICITANDO LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN, LA VALORACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS RESPECTIVAS CONSIDERACIONES DE LA O LAS COMISIONES, Y DE HABERLAS, PUNTUALIZAR LAS MODIFICACIONES AL DECRETO. FINALMENTE, SE SOMETE A VOTACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN O DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EL QUÓRUM SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHA VOTACIÓN. ETAPA EN LA QUE, EN OCASIONES, NO SE PUEDE LLEGAR A UN CONSENSO RESPECTO DE LA VOTACIÓN SOBRE UN DICTAMEN EN PARTICULAR, YA QUE COMO HA SUCEDIDO EN INNUMERABLES OCASIONES EXISTEN LOS EMPATES. ES DECIR, SI UN INTEGRANTE SE ABSTIENE DE REALIZAR SU VOTO EL NÚMERO DE INTEGRANTES RESTANTES QUEDARÍA CONFORMADO POR UN NÚMERO PAR Y SE NECESITARÍA EL VOTO DEL DESEMPATE. DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA, ESTA SITUACIÓN SE RESUELVE CON EL VOTO DE CALIDAD QUE TIENE EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN COMISIONES QUIEN FUNJA COMO PRESIDENTE, PARA DISIPAR EL EMPATE EN UNA VOTACIÓN. VOTO QUE RESULTA ANTIDEMOCRÁTICO, EN VIRTUD DE QUE: RECORDEMOS QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO TIENEN LA MISMA CALIDAD, NO OBSTANTE, DEBEMOS RECORDAR QUE EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES TIENEN FUNCIONES DIFERENTES MERAMENTE ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SON ÚNICAMENTE PARA LA OPERATIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO. ES POR ELLO QUE NO DEBERÍA EXISTIR EL DENOMINADO VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE, VOTO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER UNA VENTANA PARA LA INEQUIDAD EN

LA TOMA DE DECISIONES DE UN ÓRGANO COLEGIADO COMO LO ES EL AYUNTAMIENTO. EN ESTOS TIEMPOS DE CAMBIO VERDADERO Y DEMOCRÁTICO, DONDE ESTAMOS IMPULSANDO LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA REPUBLICA ENCABEZADA POR NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ES EL MOMENTO PROPICIO PARA CONSTRUIR TAMBIÉN LA DEMOCRACIA IGUALITARIA EN MATERIA DE TOMA DE DECISIONES EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO. EN ESE TENOR EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VEMOS NECESARIO ELIMINAR EL VOTO DE CALIDAD, ASÍ COMO SUS ALCANCES, YA QUE ESTA FIGURA ACTUALMENTE REGULADA POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE SE PRESENTA COMO UNA FIGURA ANTIDEMOCRÁTICA Y DESIGUAL. ES CUANTO POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS A USTED DIPUTADO, SI DIPUTADO CON QUE OBJETO SE LE PREGUNTA AL DIPUTADO MARIO SI ACEPTA LA SOLICITUD QUE HACE EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, LES PEDIMOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS POR FAVOR TOME NOTA Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN ESTA INICIATIVA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE RAZONES DE GENERO EN EL FEMINICIDIO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango,** en materia de **razones de género en el feminicidio**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Realizar acciones legislativas efectivas para contrarrestar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, requiere de precisión y consideración de las diversas formas de manifestación y medios por los que se llega a presentar ese absurdo socio-cultural.

La hostilidad que se ejerce contra mujeres resulta inaceptable y por lo tanto debe atenderse, dimensionarse, prevenirse y sancionarse de manera efectiva; lo cual debe ser una meta significativa que forme parte de los planes del desarrollo de nuestra sociedad, ya que no es solo violencia contra las mujeres, sino una conducta nociva contra la sociedad en general.

Mujeres de todas las edades, desde niñas hasta ancianas sin distinción alguna, llegan a experimentar un riesgo constante o hasta permanente de padecer algún tipo de violencia y por desgracia, prácticamente la totalidad, en algún momento de su vida y por el simple hecho de pertenecer al género femenino, llegan a padecer violencia.

Las conductas de violencia feminicida ciertamente abarcan a los individuos responsables, pero también advierte y señala la responsabilidad de las estructuras estatales y jurídicas para su disminución y supresión.

La diversidad de las manifestaciones o modalidades de la violencia contra el género femenino, impiden el desarrollo de las mujeres desde su niñez, quebrantan su libertad y trasgreden sus

derechos; además de que impiden y limitan un pleno desarrollo de sus cualidades y aptitudes; por lo que su participación en la vida política, económica y social de nuestra comunidad se ve indudablemente disminuida.

En el caso del feminicidio, se trata de una figura delictiva que ha sido adaptada a partir del tipo básico del homicidio, es decir; la privación de la vida humana, pero con la característica de que la víctima sea una mujer y que la causa sea por razón de su género.

Derivado de lo anterior, las hipótesis que se contemplen en el precepto normativo que describa las razones de género que pueda tener el sujeto activo para privar de la vida a una mujer, debe incluir todas las que así se consideren para que se configure el tipo delictivo de feminicidio; lo que conlleva una verdadera implicación de la norma en la consideración de la violencia previa y concomitante aplicada en los hechos que concluyen en un feminicidio.

Además y como lo señala la tesis a continuación transcrita, se deben considerar todos los datos violentos realizados por el sujeto activo en contra de la víctima que se tengan registrados para que, de ser existir, se considere suficiente para la existencia del delito de feminicidio.

FEMINICIDIO. EN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL CASO GONZÁLEZ Y OTRAS (CAMPO ALGODONERO) VS. MÉXICO, LOS DATOS DE VIOLENCIA PREVIA Y CONCOMITANTE AL ASESINATO DE UNA MUJER, SON ELEMENTOS QUE DEBEN CONDUCIR A LA CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS EN ESTE DELITO. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras (campo algodonero) vs. México, estableció un estándar para la protección de los derechos de la mujer en la investigación de delitos que se relacionen con homicidios de mujeres, entre otros, con base en una perspectiva de género. En cumplimiento a esa obligación, la existencia de datos de violencia previa y concomitante al asesinato de una mujer, son elementos que necesariamente deben conducir a la calificación de los hechos en el delito de feminicidio, pues actualizarlos en la hipótesis relativa al homicidio, conllevaría invisibilizar tanto el contexto de violencia de la víctima, como las acciones afirmativas realizadas en la investigación y juzgamiento de la violencia contra mujeres. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 53, Abril de 2018, Tomo III, Pag. 2123, Décima Época. 2016735, Tesis Aislada(Penal). Tribunales Colegiados de Circuito.*

Por ello, dentro de las leyes o códigos que así lo requieran, se debe incluir todo vocablo y descripción explícita y precisa de las características fácticas del tipo delictivo.

En Acción Nacional entendemos como necesario el que nuestras leyes cuenten con todos y cada uno de los preceptos normativos que propicien de manera efectiva la disminución de las agresiones en contra del género femenino y todas sus negativas consecuencias.

Por lo señalado, mediante la presente iniciativa de reforma se propone incluir dentro de las razones de género descritas en el artículo 147 bis del Código Penal vigente en nuestro Estado, la concerniente a cuando el sujeto activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución y cuando el cuerpo de la víctima haya sido enterrado u ocultado para que se considere también como feminicidio cuando se presenten esas circunstancias.

Además de las anteriores, también se agrega como causa de feminicidio cuando existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia prevista por la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia vigente en el Estado y que no esté contemplada en este artículo, que haya sido ejercida por el sujeto activo en contra de la víctima.

Es por todo lo aquí mismo manifestado que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, respetuosamente propone a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo **147 bis** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango,** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 147 bis. …

…

I a la II…

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso lesiones o **cualquier tipo de violencia prevista por la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia vigente en el Estado y que no esté contemplada en este artículo, que haya sido ejercida por el sujeto activo en contra de la víctima;**

IV. El cuerpo de la víctima haya sido **enterrado u ocultado** o que sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;

V…

VI…

VII. Entre el activo y la víctima hubo o haya existido una relación laboral, docente o otro que implique confianza, subordinación o superioridad;

VIII. Cuando la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión; o

IX. Que el sujeto activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución.

…

…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 19 de noviembre de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, REALIZAR ACCIONES LEGISLATIVAS EFECTIVAS PARA CONTRARRESTAR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REQUIERE DE PRECISIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE

MANIFESTACIÓN Y MEDIOS POR LOS QUE SE LLEGA A PRESENTAR ESE ABSURDO SOCIO-CULTURAL. DESAFORTUNADAMENTE LA HOSTILIDAD QUE SE EJERCE CONTRA MUJERES RESULTA INACEPTABLE Y POR LO TANTO DEBE ATENDERSE, DIMENSIONARSE, PREVENIRSE Y SANCIONARSE DE MANERA EFECTIVA; LO CUAL DEBE SER UNA META SIGNIFICATIVA QUE FORME PARTE DE LOS PLANES DEL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD, YA QUE NO ES SOLO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SINO UNA CONDUCTA NOCIVA CONTRA LA SOCIEDAD EN GENERAL. MUJERES DE TODAS LAS EDADES, DESDE NIÑAS HASTA ANCIANAS SIN DISTINCIÓN ALGUNA, LLEGAN A EXPERIMENTAR UN RIESGO CONSTANTE O HASTA PERMANENTE DE PADECER ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y POR DESGRACIA, PRÁCTICAMENTE LA TOTALIDAD, EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA Y POR EL SIMPLE HECHO DE PERTENECER AL GÉNERO FEMENINO, LLEGAN A PADECER VIOLENCIA. EN ESE SENTIDO, LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA FEMINICIDA CIERTAMENTE ABARCAN A LOS INDIVIDUOS RESPONSABLES, PERO TAMBIÉN ADVIERTE Y SEÑALA LA RESPONSABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS ESTATALES Y JURÍDICAS PARA SU DISMINUCIÓN Y SUPRESIÓN. LA DIVERSIDAD DE LAS MANIFESTACIONES O MODALIDADES DE LA VIOLENCIA CONTRA EL GÉNERO FEMENINO, IMPIDEN EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DESDE SU NIÑEZ, QUEBRANTAN SU LIBERTAD Y TRASGREDEN SUS DERECHOS; ADEMÁS DE QUE IMPIDEN Y LIMITAN UN PLENO DESARROLLO DE SUS CUALIDADES Y APTITUDES; POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE NUESTRA COMUNIDAD SE VE INDUDABLEMENTE DISMINUIDA. EN EL CASO DEL FEMINICIDIO, SE

TRATA DE UNA FIGURA DELICTIVA QUE HA SIDO ADAPTADA A PARTIR DEL TIPO BÁSICO DEL HOMICIDIO, ES DECIR; LA PRIVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, PERO CON LA CARACTERÍSTICA DE QUE LA VÍCTIMA SEA UNA MUJER Y QUE LA CAUSA SEA POR RAZÓN DE SU GÉNERO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LAS HIPÓTESIS QUE SE CONTEMPLEN EN EL PRECEPTO NORMATIVO QUE DESCRIBA LAS RAZONES DE GÉNERO QUE PUEDA TENER EL SUJETO ACTIVO PARA PRIVAR DE LA VIDA A UNA MUJER, DEBE INCLUIR TODAS LAS QUE ASÍ SE CONSIDEREN PARA QUE SE CONFIGURE EL TIPO DELICTIVO DE FEMINICIDIO; LO QUE CONLLEVA UNA VERDADERA IMPLICACIÓN DE LA NORMA EN LA CONSIDERACIÓN DE LA VIOLENCIA PREVIA Y CONCOMITANTE APLICADA EN LOS HECHOS QUE CONCLUYEN EN UN FEMINICIDIO. ADEMÁS SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS DATOS VIOLENTOS REALIZADOS POR EL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA QUE SE TENGAN REGISTRADOS PARA QUE, DE SER EXISTIR, SE CONSIDERE SUFICIENTE PARA LA EXISTENCIA DEL DELITO DE FEMINICIDIO. POR ELLO, DENTRO DE LAS LEYES O CÓDIGOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SE DEBE INCLUIR TODO VOCABLO Y DESCRIPCIÓN EXPLÍCITA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS FÁCTICAS DEL TIPO DELICTIVO. EN ACCIÓN NACIONAL ENTENDEMOS COMO NECESARIO EL QUE NUESTRAS LEYES CUENTEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS NORMATIVOS QUE PROPICIEN DE MANERA EFECTIVA LA DISMINUCIÓN DE LAS AGRESIONES EN CONTRA DEL GÉNERO FEMENINO Y TODAS SUS NEGATIVAS CONSECUENCIAS. POR LO SEÑALADO, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SE PROPONE INCLUIR DENTRO DE LAS RAZONES DE GÉNERO DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN

NUESTRO ESTADO, LA CONCERNIENTE A CUANDO EL SUJETO ACTIVO HAYA OBLIGADO A LA VÍCTIMA A EJERCER LA PROSTITUCIÓN Y CUANDO EL CUERPO DE LA VÍCTIMA HAYA SIDO ENTERRADO U OCULTADO PARA QUE SE CONSIDERE TAMBIÉN COMO FEMINICIDIO CUANDO SE PRESENTEN ESAS CIRCUNSTANCIAS. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, TAMBIÉN SE AGREGA COMO CAUSA DE FEMINICIDIO CUANDO EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA PREVISTA POR LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA VIGENTE EN EL ESTADO Y QUE NO ESTÉ CONTEMPLADA EN ESTE ARTÍCULO, QUE HAYA SIDO EJERCIDA POR EL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA. ES POR TODO LO AQUÍ MISMO MANIFESTADO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE PROPONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO ESPERANDO SU APOYO PARA LA MISMA EN SUS PROCESOS DE DICTAMINACION Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA, GRACIAS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SU INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID

RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 198 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE AGRAVANTES DEL DELITO DE ROBOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango,** en materia de **agravantes del delito de robo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apropiarse sin derecho de una cosa ajena mueble es lo que comúnmente conocemos como el delito de robo, pero también dentro de dicha definición se encuentran implícitas numerosas variantes, por lo que en toda norma sustantiva penal siempre habrá un amplio apartado que trate esa figura delictiva de manera detallada.

Entre las diversas variantes que podemos encontrar para el delito de robo en nuestro Código Penal local, están la que contempla cuando se realiza en contra de personas que se encuentran en lugar cerrado o dentro de vehículos particulares o de transporte público; cuando se hace uso de la violencia en contra de la víctima; cuando el robo se efectúe por dos o más personas, entre otras, mismas que ameritan una sanción y pena privativa de libertad más alta a la común, toda vez que son consideradas como agravantes de dicho delito.

Además, para la sanción que se imponga siempre habrá de considerarse el valor del objeto u objetos robados.

Aparte de esas variantes mencionadas que se presentan para dicho delito, se contempla el robo que se realiza en contra de algún transeúnte, por lo que de dicha hipótesis se infiere que el robo en esos casos se realiza en la vía pública, además de que se advierte que la finalidad del legislador, al señalar como agravante del delito en mención la circunstancia de ser cometido en la vía pública, fue castigar con mayor severidad el alto índice de robos cometidos contra las personas que transitan temporal o momentáneamente por espacios públicos, como lo podemos observar en la fracción X del artículo 198 del Código Penal del Estado de Durango.

Sin embargo y a pesar de que pareciera que las hipótesis que se contemplan para el robo dentro de nuestra legislación penal son todas las que se pudieran presentar en la realización del mismo, no es así pues, en la actualidad no se advierte la que considere la circunstancia de que el robo se ejecute por el sujeto activo cuando este hace uso de vehículos motorizados, lo que llega a conceder una ventaja muy considerable para la ejecución de su cometido.

Por desagracia, se ha vuelto común el que los delincuentes usen vehículos, particularmente motocicletas, para despojar a las personas que libremente transitan por las calles de nuestras ciudades o que por cualquier otra circunstancia se encuentran en la vía pública, lo que en términos reales, resulta una perjuicio muy alto para la víctima pues, aunque no se considera como violencia, dicho acto conlleva prácticamente una indefensión total por parte del sujeto pasivo del robo, toda vez que la velocidad y rapidez con la que se llegan a desplazar los delincuentes resulta en demasiada superioridad de recursos a comparación de aquellos con los que comúnmente tiene la víctima.

Independientemente del vehículo que use algún delincuente para realizar cualquier ilícito, siempre será un beneficio extra para la consecución de su objetivo y al mismo tiempo una mengua considerable en contra de la ciudadanía pues, además de la sorpresa y ventaja que concede la premeditación, el viajar a gran velocidad para tomar o arrebatar un objeto ajeno siempre auxiliará ampliamente a cualquier ladrón.

Por todo lo aquí mismo expresado y fundamentado, con la presente iniciativa se propone adicionar una fracción al artículo 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en la que se contemple la descripción de la agravante del delito de robo cuando este se cometa por persona que haga uso de vehículo motorizado para realizarlo.

Derivado de ello, se podrá imponer, además de las penas que correspondan dependiendo del monto de lo robado, de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización.

Con la actual propuesta, se implementa una circunstancia que no se encuentra contemplada en la actualidad, por lo que resulta una valiosa y efectiva aportación para la impartición de justicia

dentro de nuestro Estado, además que se colma satisfactoriamente una laguna existente dentro del Código Penal vigente en la entidad.

Derivado de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo **198** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango,** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 198. Se impondrán de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, además de las penas que le correspondan conforme al artículo 196 de este código, en los siguientes casos:

I a la VIII…

IX. En contra de persona con discapacidad o de más de setenta años de edad;

X. En contra de transeúnte, entendiéndose por este a quien se encuentren en la vía pública o en espacios abiertos que permitan al acceso al público; **o**

XI. Se cometa en la vía pública mediante la utilización de vehículos motorizados que otorguen ventaja al sujeto activo para cometer el robo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 19 de noviembre de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROPIARSE SIN DERECHO DE UNA COSA AJENA MUEBLE ES LO QUE COMÚNMENTE CONOCEMOS COMO EL DELITO DE ROBO, PERO TAMBIÉN DENTRO DE DICHA DEFINICIÓN SE ENCUENTRAN IMPLÍCITAS NUMEROSAS VARIANTES, POR LO QUE EN TODA NORMA SUSTANTIVA PENAL SIEMPRE HABRÁ UN AMPLIO APARTADO QUE TRATE ESA FIGURA DELICTIVA DE MANERA DETALLADA. ENTRE LAS DIVERSAS VARIANTES QUE PODEMOS ENCONTRAR PARA EL DELITO DE ROBO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL LOCAL, ESTÁN LA QUE CONTEMPLA CUANDO SE REALIZA EN CONTRA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LUGAR CERRADO O DENTRO DE VEHÍCULOS PARTICULARES O DE TRANSPORTE PÚBLICO; CUANDO SE HACE USO DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA VÍCTIMA; CUANDO EL ROBO SE EFECTÚE POR DOS O MÁS PERSONAS, ENTRE OTRAS, MISMAS QUE AMERITAN UNA SANCIÓN Y PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD MÁS ALTA A LA COMÚN, TODA VEZ QUE SON CONSIDERADAS COMO AGRAVANTES DE DICHO DELITO. ADEMÁS, PARA LA SANCIÓN QUE SE IMPONGA SIEMPRE HABRÁ DE CONSIDERARSE EL VALOR DEL OBJETO U OBJETOS ROBADOS. APARTE DE ESAS VARIANTES MENCIONADAS QUE SE PRESENTAN PARA DICHO DELITO, SE CONTEMPLA EL ROBO QUE SE REALIZA EN CONTRA DE ALGÚN TRANSEÚNTE, POR LO QUE DE DICHA HIPÓTESIS

SE INFIERE QUE EL ROBO EN ESOS CASOS SE REALIZA EN LA VÍA PÚBLICA, ADEMÁS DE QUE SE ADVIERTE QUE LA FINALIDAD DEL LEGISLADOR, AL SEÑALAR COMO AGRAVANTE DEL DELITO EN MENCIÓN LA CIRCUNSTANCIA DE SER COMETIDO EN LA VÍA PÚBLICA, FUE CASTIGAR CON MAYOR SEVERIDAD EL ALTO ÍNDICE DE ROBOS COMETIDOS CONTRA LAS PERSONAS QUE TRANSITAN TEMPORAL O MOMENTÁNEAMENTE POR ESPACIOS PÚBLICOS, COMO LO PODEMOS OBSERVAR EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO. SIN EMBARGO Y A PESAR DE QUE PARECIERA QUE LAS HIPÓTESIS QUE SE CONTEMPLAN PARA EL ROBO DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL SON TODAS LAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, NO ES ASÍ PUES, EN LA ACTUALIDAD NO SE ADVIERTE LA QUE CONSIDERE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL ROBO SE EJECUTE POR EL SUJETO ACTIVO CUANDO ESTE HACE USO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, LO QUE LLEGA A CONCEDER UNA VENTAJA MUY CONSIDERABLE PARA LA EJECUCIÓN DE SU COMETIDO. POR DESAGRACIA, SE HA VUELTO COMÚN EL QUE LOS DELINCUENTES USEN VEHÍCULOS, PARTICULARMENTE MOTOCICLETAS, PARA DESPOJAR A LAS PERSONAS QUE LIBREMENTE TRANSITAN POR LAS CALLES DE NUESTRAS CIUDADES O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA SE ENCUENTRAN EN LA VÍA PÚBLICA, LO QUE EN TÉRMINOS REALES, RESULTA UNA PERJUICIO MUY ALTO PARA LA VÍCTIMA PUES, AUNQUE NO SE CONSIDERA COMO VIOLENCIA, DICHO ACTO CONLLEVA PRÁCTICAMENTE UNA INDEFENSIÓN TOTAL POR PARTE DE LA VÍCTIMA DEL ROBO, TODA VEZ QUE LA VELOCIDAD Y RAPIDEZ CON LA QUE SE

LLEGAN A DESPLAZAR LOS DELINCUENTES RESULTA EN DEMASIADA SUPERIORIDAD DE RECURSOS A COMPARACIÓN DE AQUELLOS CON LOS QUE CUENTA LA VÍCTIMA. INDEPENDIENTEMENTE DEL VEHÍCULO QUE USE ALGÚN DELINCUENTE PARA REALIZAR CUALQUIER ILÍCITO, SIEMPRE SERÁ UN BENEFICIO EXTRA PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETIVO Y AL MISMO TIEMPO UNA MENGUA CONSIDERABLE EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA, PUES ADEMÁS DE LA SORPRESA Y VENTAJA QUE CONCEDE LA PREMEDITACIÓN, EL VIAJAR A GRAN VELOCIDAD PARA TOMAR O ARREBATAR UN OBJETO AJENO SIEMPRE AUXILIARÁ AMPLIAMENTE A CUALQUIER LADRÓN. POR TODO LO AQUÍ MISMO EXPRESADO LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LA QUE SE CONTEMPLE LA DESCRIPCIÓN DE LA AGRAVANTE DEL DELITO DE ROBO CUANDO ESTE SE COMETA POR PERSONA QUE HAGA USO DE VEHÍCULO MOTORIZADO PARA REALIZARLO. DERIVADO DE ELLO, SE PODRÁ IMPONER, ADEMÁS DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN DEPENDIENDO DEL MONTO DE LO ROBADO, DE TRES MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DIECIOCHO A DOSCIENTAS DIECISÉIS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. FINALMENTE CON LA ACTUAL PROPUESTA, SE IMPLEMENTA UNA CIRCUNSTANCIA QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LA ACTUALIDAD, POR LO QUE RESULTA UNA VALIOSA Y EFECTIVA APORTACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DENTRO DE NUESTRO ESTADO, ADEMÁS DE QUE SE COLMA SATISFACTORIAMENTE UNA LAGUNA EXISTENTE DENTRO DEL CÓDIGO

PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO ESTA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7 Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROGRESIVIDAD DEL DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango,** en materia de **progresividad del desarrollo social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de desarrollo social de los Estados se centra en la obligación de poner en primer lugar a las personas como eje de los procesos de mejora en el nivel de vida de las comunidades.

La carencia de elementos básicos para el desarrollo de los seres humanos no es solo un tema sobre bajos ingresos; además de ello se trata de la exclusión, de la vulnerabilidad de ciertos grupos; se trata de la disminución en las posibilidades y oportunidades de progreso.

El concepto de desarrollo social de las personas debe integrarse a partir de la inclusión y cohesión social, en la que se incluya prioritariamente a los menesterosos o desamparados, pero mejorando la accesibilidad de las instituciones y sus acciones en favor de los todos los ciudadanos.

Por su parte, el principio de progresividad, el cual está previsto en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena en términos generales, ampliar el alcance y protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad y alcanzar su fin máximo.

Así entonces, dicho principio aplicado al desarrollo social, constituye el compromiso de los Estados para adoptar medidas, tanto a nivel interno como mediante la cooperación -incluso internacional si fuere requerido- especialmente en materia económica y técnica, para lograr gradualmente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas sociales, entre otras.

Los gobiernos tienen la obligación de empeñarse en lograr la realización íntegra de los derechos humanos, en la posibilidad de ir avanzando gradual, paulatina y constantemente hacia su plena realización, en función de todos los recursos disponibles; así, a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, al mismo tiempo debe crecer el compromiso de garantizar los derechos sociales de todos los integrantes de la comunidad.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS. El principio de progresividad está previsto en el artículo 1o. constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados por México. Dicho principio, en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas. Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela

admitido previamente. En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar*). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 47, Octubre de 2017, Tomo I. Pag. 189, Décima Época. Jurisprudencia (Constitucional), 2015305. Primera Sala.*

La aplicación de los recursos materiales y humanos en las acciones de desarrollo social, no constituye una facultad discrecional de la autoridad, sino una prioridad para el desarrollo de las personas; la cual debe integrar una constante inalterable.

Consideramos que la finalidad que debe perseguir la política de desarrollo social de nuestro país y nuestro Estado, tendrá que ser la consistente en ampliar y favorecer el acceso a las oportunidades de superación tanto en lo individual como en lo colectivo, bajo los principios de equidad, justicia y progresividad en el ejercicio de los derechos humanos y garantías individuales consagradas en la Constitución Federal y Local.

Derivado de todo lo aquí mismo manifestado, por la presente iniciativa de reforma se proponen diversas modificaciones a la Ley de Desarrollo Social de nuestra entidad, entre las que se encuentran la correspondiente al artículo 4, para incorporar el principio de progresividad a los de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad y sustentabilidad, entre otros ya señalados, dentro de la política de desarrollo social y humano de nuestro Estado.

También, se modifica el artículo 6 la Ley en mención para incorporar la atribución a cargo de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado consistente en proponer al Titular del Poder Ejecutivo la inclusión de zonas de atención prioritaria; además de la modificación respectiva para que se incluya a la sociedad en general en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de política de desarrollo social y humano para lo cual se habrán de implementar los mecanismos adecuados.

Se propone igualmente que la Secretaría de Bienestar de nuestro Estado emita, de manera anual, un diagnóstico de la situación del Estado en materia de desarrollo social, mediante el cual habrá de referir los requerimientos relativos a las zonas de atención prioritaria y a las zonas de atención inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos **4, 5, 6, 7 y 21** de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango,** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. La política de desarrollo social y humano se sujetará a los principios rectores de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, participación, sustentabilidad, libertad, **progresividad,** subsidiaridad y transparencia.

Artículo 5. La aplicación de la presente Ley, le corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la **Secretaría,** independientemente de las atribuciones que en la materia se establezcan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a la III…

IV. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de política de desarrollo social y humano mediante el establecimiento de mecanismos adecuados;

IV…

VI. Diseñar, operar y evaluar programas y acciones de desarrollo social y humano, además de modificar y adecuar para su mejor aplicación aquellos que en beneficio de la población se considere necesario;

VII a al XIV…

XV. Coordinarse con la Secretaría de Educación, en el proceso productivo de elaboración o adquisición de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, distribución y entrega de uniformes escolares a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango;

XVI. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo la inclusión de zonas de atención prioritaria en el Estado; y

XVII. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 7…

I…

II. Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado;

III a la XXX…

Artículo 21…

I…

II…

Independientemente de lo anterior, la Secretaría anualmente emitirá un diagnóstico de la situación del Estado en materia de desarrollo social refiriendo los requerimientos relativos a las zonas de atención prioritaria y a las zonas de atención inmediata; para ello tomará como referencia las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza y marginación, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social o cualquiera otro estudio o evaluación que considere suficiente.

De igual manera podrá modificar las declaratorias referidas derivado de la medición del impacto de los programas y acciones en los niveles mínimos de bienestar en las zonas de atención prioritaria y la población objetivo y reasignar los recursos destinados al desarrollo social, acorde a los criterios nacionales y locales, que permitan determinar la reasignación, si es el caso, de los recursos destinados al desarrollo social del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 03 de diciembre de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS ESTADOS SE CENTRA EN LA OBLIGACIÓN DE PONER EN PRIMER LUGAR A LAS PERSONAS COMO EJE DE LOS PROCESOS DE MEJORA EN EL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. LA CARENCIA DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS NO ES SOLO UN TEMA SOBRE BAJOS INGRESOS; ADEMÁS DE ELLO SE TRATA DE LA EXCLUSIÓN, DE LA VULNERABILIDAD DE CIERTOS GRUPOS; SE TRATA DE LA DISMINUCIÓN EN LAS POSIBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE PROGRESO. EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS DEBE INTEGRARSE A PARTIR DE LA INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL, EN LA QUE SE INCLUYA PRIORITARIAMENTE A LOS MAS DESAMPARADOS, PERO MEJORANDO LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y SUS ACCIONES EN FAVOR DE LOS TODOS LOS CIUDADANOS. POR SU PARTE, EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD, EL CUAL ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ORDENA EN TÉRMINOS GENERALES, AMPLIAR EL ALCANCE Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE HASTA LOGRAR SU PLENA EFECTIVIDAD Y ALCANZAR SU FIN MÁXIMO. ASÍ ENTONCES, DICHO PRINCIPIO APLICADO AL DESARROLLO SOCIAL, CONSTITUYE EL COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA ADOPTAR MEDIDAS, TANTO A NIVEL INTERNO COMO MEDIANTE LA COOPERACIÓN -INCLUSO INTERNACIONAL SI FUERE REQUERIDO- ESPECIALMENTE EN MATERIA ECONÓMICA Y TÉCNICA, PARA LOGRAR GRADUALMENTE LA PLENA

EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LAS NORMAS SOCIALES, ENTRE OTRAS. LOS GOBIERNOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EMPEÑARSE EN LOGRAR LA REALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA POSIBILIDAD DE IR AVANZANDO GRADUAL, PAULATINA Y CONSTANTEMENTE HACIA SU PLENA REALIZACIÓN, EN FUNCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS DISPONIBLES; ASÍ, A MEDIDA QUE MEJORA EL NIVEL DE DESARROLLO DE UN ESTADO, AL MISMO TIEMPO DEBE CRECER EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS SOCIALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD. LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS EN LAS ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, NO CONSTITUYE UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD, SINO UNA PRIORIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS; LA CUAL DEBE INTEGRAR UNA CONSTANTE INALTERABLE. CONSIDERAMOS QUE LA FINALIDAD QUE DEBE PERSEGUIR LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO, TENDRÁ QUE SER LA CONSISTENTE EN AMPLIAR Y FAVORECER EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES DE SUPERACIÓN TANTO EN LO INDIVIDUAL COMO EN LO COLECTIVO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, JUSTICIA Y PROGRESIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL. DERIVADO DE TODO LO AQUÍ MISMO MANIFESTADO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4, PARA INCORPORAR EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD A LOS DE UNIVERSALIDAD, INTEGRALIDAD, EQUIDAD,

SOLIDARIDAD Y SUSTENTABILIDAD, ENTRE OTROS YA SEÑALADOS, DENTRO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY EN MENCIÓN PARA INCORPORAR LA ATRIBUCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONSISTENTE EN PROPONER AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LA INCLUSIÓN DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; ADEMÁS DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA PARA QUE SE INCLUYA A LA SOCIEDAD EN GENERAL EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA LO CUAL SE HABRÁN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS ADECUADOS. SE PROPONE IGUALMENTE QUE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE NUESTRO ESTADO EMITA, DE MANERA ANUAL, UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL HABRÁ DE REFERIR LOS REQUERIMIENTOS RELATIVOS A LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y A LAS ZONAS DE ATENCIÓN INMEDIATA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS RESPETUOSAMENTE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES, POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 BIS Y 18 TER A LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone *adiciones a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, fracción I del artículo 135, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 30 de octubre de 2018 las y los CC. Diputadas y Diputados Cinthya Leticia Martell Nevarez, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza y Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sometieron a consideración del Pleno Legislativo la iniciativa de reformas a la Norma supracitada, misma que por turno legal corresponde conocer a esta Comisión.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El tránsito y la seguridad vial constituyen una actividad de trascendencia e interés público; por tal motivo la iniciativa que hoy nos ocupa involucra valores humanos y sociales, que como tales merecen la protección de la ley.

El crecimiento demográfico en el Estado tiene como consecuencia lógica un tráfico vehicular y de peatones intenso, este hecho obliga a este Poder Legislativo a dictar medidas que protejan la vida y la seguridad de los peatones en las vías públicas.

Resulta pues indispensable la revisión y modernización del marco legal para adaptarlo a las condiciones actuales, con el afán de lograr una armonía y respeto entre las personas, durante su tránsito por las vías públicas; con el presente dictamen, se conceptúa de manera clara los derechos y las obligaciones de los peatones, con las ya establecidas obligaciones para la

autoridad, lo que propicia la consolidación de una nueva cultura del tránsito vehicular y peatonal.

SEGUNDO.- Conforme a cifras de la OMS, cada año mueren en el mundo cerca de 1.3 millones de personas en accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales causantes de discapacidad. Asimismo, los accidentes viales representan una de las principales causas de mortalidad, principalmente entre niños de 5 a 14 años y jóvenes de 15 a 29 años.

Los peatones, junto con los ciclistas y motociclistas -considerados los usuarios vulnerables de la vía pública- representan la mitad de las muertes por accidentes de tránsito a nivel mundial.

Noventa y tres por ciento de las muertes por accidentes vehiculares se dan en países de ingresos bajos y medianos, en los que circulan menos de la mitad de los vehículos motorizados del mundo.

México se ubica ocupa en el noveno lugar a nivel mundial y tercero en América Latina en muertes por accidentes viales, con un promedio de 24 mil decesos al año.

TERCERO.- Ahora bien, debemos destacar que la sociedad civil organizada ha realizado esfuerzos para concientizar la importancia de la seguridad vial, particularmente lo relativo a la seguridad del peatón, resultado de estos esfuerzos, por ejemplo, destaca la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón, en la que sobresale lo siguiente:

1.- El peatón tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a disfrutar libremente del espacio público en condiciones de seguridad adecuadas para su salud física, emocional y mental.

2.- El peatón tiene derecho a vivir en centros urbanos organizados a la medida de las personas y no del automóvil, y a disponer de infraestructura incluyente a pie o en bicicleta.

3.- El peatón tiene derecho a que la ciudad le considere el uso y disfrute de amplias zonas urbanas, con paso accesible, continuo y seguro, que no sean meras "islas de peatones", sino que se inserten coherentemente en la organización general de la ciudad.

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 18 bis y 18 ter a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 18 bis.- Los peatones gozarán de los siguientes derechos:

I. Que los centros urbanos ofrezcan la posibilidad de desplazamiento peatonal, con las condiciones óptimas de comodidad, habitabilidad, seguridad y el uso de medios de transporte acordes.

II. Disfrutar del espacio público y de un medio ambiente sano, en condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad adecuadas para su salud física, emocional y mental;

III. Acceder a un sistema de movilidad libre, seguro e incluyente, a través de un servicio de transporte público debidamente equipado, así como de zonas seguras para todo tipo de movilidad urbana y la disposición de áreas de aparcamiento que no afecten su movilidad;

IV. Derecho de paso en todas las intersecciones, en las zonas con señalamiento para tal efecto y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por dispositivos electrónicos o por agentes de tránsito;

V. Derecho de paso libre sobre las aceras y zonas peatonales;

VI. Derecho de preferencia al cruzar las calles, cuando el señalamiento de tránsito permita el paso simultáneo de vehículos y peatones, en los cruces peatonales con señalamiento específico en vuelta continua de los vehículos a la derecha o a la izquierda o con señalamiento manual o electrónico, cuando habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar totalmente la vía, cuando transiten en formación, desfile, filas escolares o comitivas organizadas y cuando transiten por la banqueta y algún conductor deba cruzarla para entrar o salir de alguna cochera, estacionamiento o calle privada;

VII. Derecho de orientación, entendido como la obligación a cargo de los agentes, a proporcionar la información que soliciten los peatones, sobre el señalamiento vial, ubicación de las calles, normas que regulen el tránsito de personas y bienes; y

VIII. Derecho de asistencia o auxilio, es decir, la obligación de los ciudadanos y agentes de tránsito de ayudar a los peatones menores de diez años, a los ancianos y a quienes no se encuentren en uso de sus facultades físicas o mentales para cruzar las calles, gozando de prioridad en el paso; en estos casos los agentes de tránsito, deberán acompañar a los menores y personas con movilidad limitada, hasta que se complemente el cruzamiento.

Artículo 18 ter. - Al transitar por la vía pública, los peatones tienen la obligación de cumplir las disposiciones siguientes:

I. Cruzar las calles en las esquinas o en las zonas especiales de paso, de forma perpendicular a las aceras, atendiendo las indicaciones de los oficiales de tránsito, cuando se encuentren presentes;

II. Abstenerse de caminar a lo largo de la superficie de rodamiento de las calles;

III. Dar preferencia de paso y asistencia a las personas que utilicen ayudas técnicas o tengan movilidad limitada;

IV. En intersecciones no controladas por semáforos o agentes de tránsito, deberán cruzar las calles cerciorándose que pueden hacerlo con toda seguridad;

V. Cuando no existan banquetas en las vialidades, deberá circular por el acotamiento y a falta de éste, por la orilla de la vía. En todo caso, procurarán circular en sentido contrario al tránsito de los vehículos; y

VI. Al abordar o descender de un vehículo, no deberán obstaculizar la circulación, hasta el momento que se acerque el vehículo a la orilla de la banqueta y puedan hacerlo con toda seguridad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Los ayuntamientos del Estado deberán expedir, dentro de 90 días posteriores a la publicación del presente decreto las disposiciones reglamentarias a fin de dar cumplimiento al mismo.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de diciembre del año 2019.

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA
SECRETARIO

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES, POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTICULO 34 BIS DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformas a la *Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango***;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 151 bis, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 24 de septiembre del año corriente la y los CC. Diputada y Diputados María Elena González Rivera, Juan Carlos Maturino Manzanera, José Antonio Ochoa Rodríguez y David Ramos Zepeda integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII presentaron la iniciativa de reformas a la Ley de tránsito para los Municipios en materia de seguridad para niños, niñas y adolescentes.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La y los iniciadores motivan su iniciativa de la siguiente manera:

El uso y circulación de vehículos motorizados en general ha visto un incremento significativo en los últimos años por lo que, en particular el uso de la motocicleta como medio de transporte, herramienta de trabajo o como artículo para la recreación es uno que no se ha quedado al margen de ese aumento.

Si bien, conducir cualquier tipo de vehículo implica un riesgo por sí solo, la conducción de motocicletas nos presenta riesgos mayores que el uso de un automóvil, lo que hace necesario que los usuarios cuenten con una pericia particular al momento de su conducción y se entrenen técnicamente para considerarse aptos para un uso seguro de aquellas.

Las motocicletas se han convertido en uno de los medios más usados en nuestros días para el transporte por variados factores como son el económico, dada su capacidad de recorrido de mayores distancias por un bajo consumo de combustible y su facilidad en el desplazamiento para moverse en las calles y avenidas de cualquier ciudad.

Además, el aumento de la popularidad de dichos vehículos se debe al menor costo de compra en comparación con otros y el poco espacio que ocupan dadas las dimensiones que la mayoría de los modelos y diseños ofrecen al mercado.

Por otro lado y por el solo el hecho de no poseer una carrocería que revista al motor y resguarde la integridad física del conductor y en su caso de su acompañante, la motocicleta se convierte en un medio de transporte de mayor riesgo que otros pues, en cualquier percance siempre será el cuerpo de quienes viajen en ella el que reciba el impacto, como todos sabemos.

A pesar de que el conductor de una motocicleta siempre tenga las precauciones adecuadas, respete las señales de tránsito, use equipo de protección y actúe con la mayor

pericia, sigue corriendo un alto riesgo ya que en cualquier colisión, aun provocada por otro vehículo y este sea cerrado, siempre tendrá una alta probabilidad de salir peor librado que el conductor de este último, como desgraciadamente es muy común que ocurra.

La estabilidad, fuerza de gravedad y la fricción que, entre otras circunstancias, se presentan al momento de utilizar una motocicleta juegan un papel importante y se presentan con particularidades especiales y diversas a comparación de la manera en que se verifican cuando se conduce un automóvil.

Por otra parte, cada inicio de ciclo escolar conlleva el que miles de niñas y niños, entre muchos otros, regresen a sus centros educativos, lo que resulta muy notorio para todos los habitantes de cada ciudad, ello por la cantidad de personas y de vehículos de todo tipo, incluyendo motocicletas, que se observan en las calles y avenidas dado el incremento en los desplazamientos que requieren para acceder a las zonas escolares; siendo muy común el que en las motocicletas se transporten más de las personas para las que el vehículo fue diseñado y que se traslade a niños que no cuentan con la protección adecuada o incluso en brazos de alguna de las personas a bordo de la motocicleta.

La integridad física de una niña o niño, independientemente del tiempo o época del año en el que se realice el traslado, corre un riesgo muy alto y mucho mayor que un adulto al viajar en una motocicleta, dada su menor estatura y compleción; su menor desarrollo físico y el menor alcance que tienen sus brazos y piernas para asirse o sujetarse de manera adecuada; derivando en un peligro real.

Debido a ello y no obstante la necesidad económica que tienen las familias que habitualmente usan el multicitado medio de transporte, consideramos que no se debe permitir que se transporte a niños en motocicletas que no puedan sujetarse adecuadamente, pues la vida, salud e integridad física de nuestras niñas y niños es un bien mucho mayor que se debe privilegiar por encima cualquiera otro.

Por lo anteriormente expuesto y mediante la presente iniciativa se propone la prohibición para los dueños y usuarios de motocicletas, trimoto, cuatrimoto o motocarro de llevar como acompañante a un menor de edad que no pueda sujetarse por sus propios medios y alcanzar el posapiés o aparato que tenga el vehículo para ese efecto.

SEGUNDO.- Como Poder encargado de dictar las normas que rigen nuestro actuar en sociedad, estamos obligados a implementar medidas que permitan a todas las personas vivir con seguridad, entre ellos destaca el de formar el entramado legal que permita una movilidad no solo eficiente sino también segura.

Desafortunadamente muchas de las veces se privilegia la movilidad eficiente y se deja de lado la seguridad, es en el aspecto de seguridad en que se centra la presente iniciativa, en la seguridad de las niñas y niños.

Los instrumentos de movilidad requieren constante revisión, supervisión y en caso de necesitarse, la ejecución de sanciones, sobre todo cuando en ellos se ven involucrados las niñas y niños.

TERCERO.- Desafortunadamente es una realidad que en nuestro Estado resulta cotidiano que en las motocicletas sean transportados niños y niñas que no alcanzan los posapies y en muchas ocasiones también sin el casco protector.

En un artículo publicado en la Gaceta Médica de México denominado *Análisis de los accidentes y las lesiones de los motociclistas en México*[1] se señala:

Respecto a la parte del cuerpo lesionada, al igual que en otras partes del mundo, la cabeza es la más importante; incluso las lesiones catalogadas como heridas múltiples están compuestas en gran medida por lesiones en la cabeza y traumatismos intracraneales. A pesar de los esfuerzos legislativos por normar el uso del casco, la cultura del mexicano es un fuerte componente en las lesiones. Paradójicamente, es común observar que el casco es empleado solo para cumplir con los reglamentos de tránsito, y se utiliza de tamaño o forma inadecuada; por ejemplo, niños con casco de adulto o personas que portan el casco en el brazo. La intención es evitar las sanciones y no proteger de las lesiones.

De igual manera, resulta pertinente citar el *Estudio sobre las condiciones del traslado de niños en motocicletas en América Latina* realizado por la Fundación Gonzalo Rodríguez[2] donde se destaca que:

Los niños tienen más probabilidades que los adultos de sufrir consecuencias severas. Esto es así porque el cerebro y el cráneo del niño son más vulnerables que los del adulto ya que no han alcanzado la maduración completa. A los cuatro años, el tamaño de la cabeza de un niño es 90% la de un adulto y a los doce años es el 95%. Recién a los veinte años las placas óseas del cráneo están completamente cerradas.

El cuello, en contraste con la cabeza, es solo el 75% del tamaño del adulto a los cuatro años y 85% a los doce años. Los músculos del cuello del niño son más débiles, los ligamentos pueden estirarse más y las articulaciones vertebrales del niño no registran tanto el movimiento hacia adelante como en los adultos. Además, la columna vertebral tiene más cartílago y menos hueso (Arbogast et al. 2013, en UNECE, 2016).

En América Latina los países aún no han enfrentado este asunto con firmeza y, por tanto, no se han tomado medidas fuertes al respecto. De ese modo, los niños son movilizados en este medio de transporte asumiendo riesgos muy importantes para la salud.

Algunos países como Bélgica, Dinamarca, Francia e Italia prohíben que menores de entre 3 y 10 años –que no llegan al posapié– se trasladen en motocicleta. Tanto la oferta de transporte público como la posibilidad de contar con automóviles privados hacen que esto pueda cumplirse y llevarse a la práctica.

CUARTO.- En atención a los motivos expuestos por las y los autores de la iniciativa y en virtud de los datos aportados por esta Comisión, estimamos como procedente la iniciativa, adicionando este órgano dictaminador un artículo transitorio a fin de que los municipios realicen las modificaciones atinentes en sus reglamentos municipales donde se establezca la sanción para quien violente lo dispuesto en este decreto.

---

[1] https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2017/gm176c.pdf
[2] http://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1032/Estudio_Motos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 34 bis de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango**,** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34 BIS.- ----------

Se prohíbe a los conductores o propietarios de cualquier tipo de motocicletas, trimoto, cuatrimoto, o motocarro, llevar como acompañante a menores de cinco años o que habiendo cumplido esa edad no puedan sujetarse por sus propios medios y alcanzar el posapiés o pedal que tenga el vehículo para ese efecto. Los Ayuntamientos sancionaran en los reglamentos que correspondan la violación a esta disposición.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda de 45 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos deberán expedir la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a este decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de diciembre del año 2019.

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA
SECRETARIO

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES, POR EL CUAL SE DESESTIMA LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformas a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, fracción I del artículo 135, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 12 de marzo de 2019 las y los CC. Diputadas y Diputados Karen Fernanda Pérez Herrera, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores y Nanci Carolina Vásquez Luna, sometieron a consideración del Pleno Legislativo la iniciativa de reformas a la Norma supracitada, misma que por turno legal corresponde conocer a esta Comisión.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Las y los promoventes sostienen su iniciativa en los siguientes términos:

Desde el inicio de esta legislatura nos comprometimos a decretar en favor de la sociedad, en este sentido, una servidora y demás legisladores de MORENA, hoy presentamos dos iniciativas de reforma para su trámite parlamentario correspondiente, mismas que tienen un solo objetivo; apoyar el bolsillo de los duranguenses.

Estas iniciativas tienen por objeto, reformar la Ley de tránsito para los municipios del estado de Durango y la Ley de hacienda del estado de Durango.

El objetivo esencial de estas iniciativas de reforma es establecer en el Estado de Durango las licencias de conducir permanentes para conductores de servicio particular, que

traerían una vez aprobadas dichas reformas, con el apoyo de ustedes señoras y señores diputados, un ahorró significativo para la sociedad duranguense.

En la Ciudad de México, Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Sonora y Puebla los parlamentarios ya hicieron lo propio y legislaron en este tema, gracias a ello, en Oaxaca, Sonora, Chiapas y Puebla la licencia para conducir permanente ya es una realidad.

En el contexto Estatal, la Ley de Hacienda del Estado en su artículo. 60-B, fracción I, menciona que por la expedición o reposición de licencias con vigencias de tres años para automovilista y motociclista tienen un costo de 6 y 4 UMAS, respectivamente, que equivale a $ 506.94 para el caso de los automovilistas y $337.96 para los motociclistas.

En contraste con lo que señala la Ley en mención, la página del Gobierno del Estado menciona que los costos para automovilistas son de $613.54 y para motociclista $409.02.

Sumado a todo lo anterior y contraste a la misma ley y la página del Gobierno del Estado, al acudir a tramitar tu licencia por primera ocasión o la común reposición, los costos son totalmente diferentes, por ejemplo, en Lerdo $1,037 pesos por la licencia de conducir, en Gómez Palacio cuesta este mismo trámite 800 pesos, mientras que en la mayoría de los municipios el costo es 500 a 700 pesos en promedio, sumado al pago de los exámenes médico, psicológico y teórico práctico.

En suma, cada municipio en Durango cobra los exámenes que requiere un ciudadano para la licencia de manejo particular a diferentes precios y unos municipios no los aplican, que sumado a lo que cobra el estado por este derecho, el pueblo de Durango paga costos excesivos por la obtención de la licencia de conducir.

Por lo expuesto anteriormente y con el compromiso que el grupo parlamentario de MORENA tiene con el pueblo duranguense, este día proponemos reformar las legislaciones de tránsito y de hacienda del estado de Durango.

En concreto se propone establecer una vigencia definitiva a las licencias de conducir para servicio particular, en otras palabras, que los ciudadanos no tengan obligación de desembolsar cada tres años o por primera ocasión para obtener este documento, y que al final es solo un tema recaudatorio para el estado. Cabe señalar que esto, no significa que una licencia de conducir no pueda ser cancelada temporal o definitivamente por la autoridad competente. Sumado a ello, esto no quiere decir que el Estado ya no ingrese a sus arcas por este concepto de expedición o refrendo de licencias.

El ejemplo más claro de que las licencias de carácter permanente es un tema de beneficio para sociedad y gobierno es en la Ciudad de México, cuando fue jefe de Gobierno el ahora presidente de México, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, el primer año la emisión de la licencia de conducir permanente del Distrito Federal, conforme a los datos de la Dirección General de Regulación al Transporte, fueron tramitadas 1 millón 157 mil 204 licencias permanentes, lo cual representó un ingreso de 445 millones 491 mil 200 pesos.

En este mismo contexto, a partir del primero de septiembre del 2015 el Estado de Puebla a través de la Secretaria de Infraestructura y Transportes puso en marcha la expedición de una licencia de conducir permanente dirigido a los ciudadanos de ese Estado con objeto de eliminar la necesidad de regresar periódicamente a renovarla, evitando así un mayor gasto de

tiempo y dinero tanto para los ciudadanos como por parte del gobierno del Estado. Este programa tuvo una vigencia de un año comenzando a partir del primero de septiembre del 2015 y concluyendo el 31 de agosto de 2016.

Según datos presentados por la misma Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, fueron expedidas 23 mil 177 licencias permanentes en el transcurso de solo cuatro meses que duro vigente el programa, lo cual represento la cantidad de poco más de 45 millones de pesos recaudados por dicho derecho y para el tiempo que resto del programa se tenía estimado que se emitiera el doble de licencias permanentes, generando ingresos por casi 100 millones de pesos más.

En suma, todos los legisladores de los diferentes institutos políticos representados en este congreso, y sobre todo a los que integramos las comisiones donde serán turnadas las presentes iniciativas de reforma, tenemos un compromiso con los duranguenses por brindarnos su confianza, en esa lógica regresemos al ciudadano su confianza mediante acciones concretas, tangibles y de benéfico a la economía familiar.

SEGUNDO.- La Ley de Tránsito para los Municipios del Estado dispone diversas hipótesis en las cuales se entiende la importancia de las licencias, se citan por ejemplo (énfasis propio):

ARTÍCULO 37. El conductor de un vehículo deberá llevar consigo la licencia expedida por el Gobierno del Estado que lo faculte para manejarlo.

Es obligación de los conductores, presentar su licencia al personal de la Dirección Municipal cuando se cometa una infracción a la Ley o Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 40. Las licencias para automovilistas, choferes y motociclistas, serán expedidas y renovadas por el Gobierno del Estado de Durango, previa la constancia de aprobación del Examen de Manejo de la Dirección Municipal, así como el llenado y revisión de la documentación correspondiente.

Las licencias deberán contener la información suficiente para la identificación del interesado, así como su manifestación sobre ser o no donador de órganos, ello de acuerdo al formato que al efecto haga entrega la Secretaría de Salud a través de los entes correspondientes y el cual deberá ser llenado al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 41. Para obtener o renovar licencia de conducción de vehículos, previo pago de los derechos correspondientes, el interesado presentará la solicitud a la Dirección Municipal respectiva, debiendo cumplir los requisitos que a continuación se enlistan, atendiendo al tipo solicitado, y a lo dispuesto en el artículo anterior.

I.- DE AUTOMOVILISTA

a) Acreditar haber cumplido dieciséis años, con copia certificada del acta de nacimiento;

b) Saber leer y escribir;

c) Comprobar domicilio actual;

d) Presentar examen médico de agudeza audiovisual y de integridad física ante la Dirección, o constancia de que dicho examen fue efectuado por alguna institución médica en fecha reciente. En el caso de las personas con discapacidad, el reconocimiento médico deberá tomar en cuenta el tipo de incapacidad del solicitante, su habilidad para superarla, y el acondicionamiento de su vehículo.

e) Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de esta Ley y del reglamento Municipal de la materia;

f) Aprobar examen práctico de conducción.

Los requisitos indicados en los incisos e) y f) que anteceden, quedarán satisfechos con la constancia de aprobación expedida por la Dirección Municipal.

g) Manifestación del grupo sanguíneo y factor RH.

ARTÍCULO 43. Toda persona que haya obtenido licencia de conducción, podrá hacer uso de ella durante su vigencia, siempre que conserve las aptitudes físicas y mentales necesarias para conducir vehículos de motor.

Si durante la vigencia de la licencia sobreviene disminución en las aptitudes físicas o mentales necesarias para conducir vehículos de motor, se suspenderá la licencia durante el tiempo que dure la incapacidad.

De la lectura de los preceptos anteriores se desprenden los siguientes elementos esenciales:

- Identificación del conductor
- El Estado certifica la capacidad de conducción de vehículos automotores
- Características especiales del conductor (grupo sanguíneo, discapacidad)

Ahora bien, la expedición de licencias de manejo representa un ingreso para el Estado, por lo que su eliminación causaría un impacto negativo en las finanzas públicas.

De aprobarse la iniciativa, dejaríamos sin posibilidades de identificación y certificación a los conductores además que el Estado dejaría de percibir importantes ingresos, por lo que estimamos como improcedente la iniciativa de merito, a fin de no perjudicar al erario y que se siga contando con instrumentos que permitan identificar y certificar a los conductores de vehículos automotores.

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente procedentes, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desestima la iniciativa presentada por las y los CC. Diputadas y Diputados Karen Fernanda Pérez Herrera, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores y Nanci Carolina Vásquez Luna presentada en fecha 24 de septiembre de 2019 que contiene reformas a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar la actualización en los registros atinentes.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ

PRESIDENTE

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

SECRETARIO

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

VOCAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

VOCAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE NOS DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS EN PANTALLA 16 VOTOS A FAVOR MÁS EL DE LA DIPUTADA ELIA Y EL DE UN SERVIDORA, SON 18 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: BUEN DÍA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS APRECIABLE CONCURRENCIA CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, HOY EN DÍA LAS LEYES DEBEN DE SER GARANTISTAS, POR LO CUAL EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS ES UN DERECHO VIGENTE Y QUE LOS GOBIERNOS DEBEN DE TENER COMO PRIORIDAD ES POR ELLO QUE NEGARLO ES UNA GRAVE VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ASÍ COMO A LOS DERECHOS HUMANOS. HACE ALGUNOS DÍAS LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCEDIÓ UN AMPARO A LA MADRE DE UN MENOR DE EDAD AL CUAL LE FUERON RETENIDOS SUS PAPELES POR UN COLEGIO PRIVADO POR FALTA DE PAGO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS COLEGIATURAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIO DE BAJA AL MENOR CUANDO LA MADRE ACUDIÓ A RECOGER LAS CALIFICACIONES Y EXÁMENES LA ESCUELA SIMPLEMENTE SE LOS NEGÓ POR LO CUAL LA CORTE CONSIDERÓ QUE ESTA DETERMINACIÓN IMPEDÍA AL ALUMNO PROSEGUIR CON SUS ESTUDIOS INSCRIBIRSE EN OTRA EDUCACIÓN EN OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LO CUAL RECAÍA EN UNA CLARA Y ABSOLUTA VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, ESTA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECIÓ LA CORTE SIN DUDA

ALGUNA CREA UN ANTECEDENTE LEGAL PARA PODER TRAMITAR AMPAROS A QUIENES SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO EN CONTRA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, Y CON ELLO CREA JURISPRUDENCIA QUE DARÍA LA PAUTA A LEGISLAR AL RESPECTO LO CUAL SIN DUDA BENEFICIARÍA A MUCHÍSIMOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN DESGRACIADAMENTE CON ESTA PROBLEMÁTICA LA CUAL ES FÁCIL DE DISTINGUIR PORQUE SI NO ES QUE TODOS CONOCEMOS TEMAS DE ESTA ÍNDOLE Y NO SÓLO EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO SINO A NIVEL SUPERIOR Y PROFESIONAL QUE ES CUANDO MÁS SE ACRECIENTAN ESTE TIPO DE SITUACIONES NO SÓLO EXISTE LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS SINO QUE ADEMÁS EXISTEN COBROS ELEVADOS PARA PODER REALIZAR UN EXAMEN PROFESIONAL Y DE TITULACIÓN LO CUAL VIENE A DIFICULTAR MALAS SITUACIONES DE MUCHOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE POR PROBLEMAS ECONÓMICOS NO PUEDEN SOLVENTAR LOS COSTOS TAN ELEVADOS QUE HAY EN EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO, PERO ESTE TEMA VA MÁS ALLÁ DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS EXISTEN TAMBIÉN CASOS DE ESTA ÍNDOLE EN EL SECTOR PÚBLICO SÓLO QUE EN ESTOS CASOS LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PUEDA CUENTAN CON MÁS AGRAVANTES YA QUE LA LEY EN MATERIA EDUCATIVA CONTEMPLA ESTOS TEMAS SIN EMBARGO, EXISTEN TODAVÍA AUTORIDADES EDUCATIVAS QUE SIN IMPORTAR LO QUE ESTIPULA SU NORMATIVIDAD PISOTEAN ESTOS DERECHOS, POR LO CUAL ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE VAYAMOS TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS EN CUANTO SE TENGA EL FUNDAMENTO NECESARIO PARA ELEVAR ESE TEMA UNA REFORMA A LA LEY EN ESTA

MATERIA SIN EMBARGO NO PODEMOS DEJAR QUE SE SIGA VIOLENTANDO UN DERECHO TAN IMPORTANTE COMO EL DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, ES POR ELLO QUE LE SOLICITÓ COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE APOYEN ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE EXHORTE PERDÓN PARA EXHORTAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A QUE VIGILE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES EN PLANTELES INCORPORADOS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, SE SUJETE A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES CON EL OBJETO DE NO VIOLENTAR EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, ES CUÁNTO PRESIDENTA GRACIAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS POR U APRECIABLE ATENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS A USTED DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO SE INSCRIBIÓ NADIE PARA PRESENTARSE PARA ESTE PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, por favor.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILE QUE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN LOS PARTICULARES EN PLANTELES INCORPORADOS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SE SUJETE A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES CON EL OBJETO DE NO VIOLENTAR EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, TENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRA NUESTRO VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, UNO DE LOS GRANDES DESAFÍOS HÍDRICOS QUE ENFRENTAMOS A NIVEL GLOBAL ES DOTAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA POBLACIÓN, CONTAR CON ESTOS SERVICIOS EN EL HOGAR ES UN FACTOR

DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS, EN NUESTRO ESTADO LA POBLACIÓN BENEFICIADA HA VENIDO CRECIENDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SIN EMBARGO MIENTRAS MÁS NOS ACERCAMOS A LA COBERTURA UNIVERSAL LA TAREA SE VUELVE MÁS COMPLEJA, PARA LOS DURANGUENSES EL AGUA POTABLE QUE CONSUMIMOS VIENE CON UNA SERIE DE ELEMENTOS MORTALES PARA LA VIDA HUMANA Y ANIMAL, YA QUE PARA EXTRAER EL VITAL LÍQUIDO QUE ESTÁ ESCARBANDO A MÁS DE 100 METROS DIFERENTES POZOS DE LA CIUDAD PROVOCANDO CON ESTO LA LIBERACIÓN DE MINERALES Y OTROS ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD, EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE DURANGO RAFAEL SARMIENTO ÁLVAREZ INFORMÓ QUÉ EN ESTA ENTIDAD SE HAN PERCIBIDO YA NIVELES ALTOS DE ARSÉNICO EN EL QUE EL AGUA QUE SE EXTRAE DE LOS MANTOS ACUÍFEROS DE TAL MANERA QUE SE ESTÁ CERCA DEL LÍMITE QUE MARCA LA NORMA SOBRE LA CANTIDAD DE DICHA SUSTANCIA QUE DEBE CONTAR CON E VITAL ELEMENTO PARA SER APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, DE LOS 92 POZOS QUE SE ESTÁN EXPLOTANDO, YA ALGUNOS ESTÁN FUERA DE LA NORMA ESTO LO MANIFESTÓ EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA SOBREEXPLOTACIÓN DEBIDO A QUE LA EXTRACCIÓN DE AGUA HA REBASADO CON MUCHO SU CARGA, ESTIMÁNDOSE QUE EN EL CURSO DE LAS ULTIMAS 5 DÉCADAS, EL MINADO DE LA RESERVA DE AGUA SE HA INCREMENTADO GRADUALMENTE HASTA LLEGAR AL RITMO ACTUAL DEL ORDEN DE 6,000 HECTÓMETROS CÚBICOS POR AÑO CON UNA PÉRDIDA TOTAL EN ESE LAPSO DEL ORDEN DE 90,000 HECTÓMETROS CÚBICOS, LA SOBRE

EXPLOTACIÓN HA GENERADO DIVERSOS EFECTOS PERJUDICIALES EL AGOTAMIENTO DE MANANTIALES LA DESAPARICIÓN DEL LAGO Y HUMEDADES ES LA MERMA DEL GASTO BASE DE RÍOS LA ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN NATIVA Y PÉRDIDA DE ECOSISTEMAS ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS POZOS EL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE INSERCIÓN DE EXTRACCIÓN EL ASENTAMIENTO Y AGRIETAMIENTO DEL TERRENO, ASÍ MISMO LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LA INTRUSIÓN SALINA EN ACUÍFEROS COSTEROS ENTRE OTROS, EL ARSÉNICO ES UNO DE LOS MÁS TÓXICOS ELEMENTOS QUE PUEDAN SER CONSUMIDOS, LA EXPOSICIÓN AL ARSÉNICO INORGÁNICO PUEDE CAUSAR VARIOS PERJUICIOS A LA SALUD DESDE LA IRRITACIÓN DEL ESTÓMAGO E INTESTINOS DISMINUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE GLÓBULOS ROJOS Y BLANCOS, CAMBIOS EN LA PIEL, IRRITACIÓN EN LOS PULMONES, LA TOMA DE LOS SIGNIFICANTES CANTIDADES DE ARSÉNICO INORGÁNICOS PUEDEN INTENSIFICAR LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLAR CÁNCER DE PIEL, PULMÓN, HÍGADO Y LINFÁTICO, ESTÁ BIEN SABIDO EL AGUA DURANGUENSE CONTIENE NIVELES DE FLÚOR DE AHÍ SE DERIVA EL PROBLEMA DE DIENTES MANCHADOS O AMARILLOS SI SE ABSORBE CON DEMASIADA FRECUENCIA PUEDE PROVOCAR CARIES, OSTEOPOROSIS Y DAÑO A LOS RIÑONES, HUESOS, NERVIOS Y MÚSCULOS, NO EN VANO DURANGO CUENTA CON UN CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA SIENDO EL ÚNICO ESTADO DEL PAÍS DESPUÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TENER UNO DEBIDO A LOS ALTOS DE DURANGUENSE CON CÁNCER PRINCIPALMENTE DE ESTÓMAGO, PÁNCREAS, ETCÉTERA, MUCHOS DE ELLOS CAUSADOS

POR EL AGUA ENVENENADA QUE CONSUMIMOS Y QUE LAMENTABLEMENTE LAS AUTORIDADES HAN PREFERIDO ENCUBRIR CALLAR Y VOLTEAR HACIA OTRO LADO EN VEZ DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE RAÍZ, ES NECESARIO DAR A CONOCER LA SITUACIÓN PELIGROSA EN LA QUE LA MAYORÍA DE LOS DURANGUENSES NOS ENCONTRAMOS PUESTO QUE CONSUMIMOS AGUA Y LLENA DE ELEMENTOS NOCIVOS Y MORTALES PARA LA VIDA HUMANA CABE RESALTAR QUE EL ARSÉNICO Y EL FLÚOR ESTÁN POR ENCIMA DE LA NORMA OFICIAL INTERNACIONAL LA QUE MARCA QUE NO SE DEBE CONSUMIR MÁS DE 10 MICROGRAMOS DE ARSÉNICO POR LITRO DE AGUA, PERO EN DURANGO ESTAMOS CONSUMIENDO HASTA 25 MICROGRAMOS POR LITRO, ES DECIR MÁS DEL DOBLE DEL QUE ADVIERTEN ORGANISMOS INTERNACIONALES. POR LO CUAL REPITO QUE NO ES CAUSAL QUE EN DURANGO TENGAMOS MUCHOS CASOS DE CÁNCER DE ESTÓMAGO Y LEUCEMIA POR LAS GRANDES CANTIDADES DE PLOMO NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO QUE CONTIENEN EL AGUA DURANGUENSE, EN LA COMARCA LAGUNERA SE REBASA AMPLIAMENTE LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE COMO PARÁMETRO LOS 25 MICROGRAMOS POR LITRO PUES EL PROMEDIO ALCANZA LOS 100 MICROGRAMOS POR LITRO, EN EL CASO DE LA CAPITAL DURANGUENSE EN ALGUNOS CASOS SE ALCANZAN LOS 30 MICROGRAMOS POR LITRO PERO NO ES EN TODA LA CIUDAD SINO EN ZONAS DEL SURESTE Y NORESTE DEL CAPITAL, POR ESO ES NECESARIO REALIZAR LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS A LOS MANTOS ACUÍFEROS DE NUESTRO AMADO ESTADO YA QUE LOS RESPONSABLES NO HACEN SU TAREA Y NOS ESTÁN ENVENENANDO,

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO; LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL AGUA Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AGUA DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS ASÍ COMO EL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO RAFAEL SARMIENTO ÁLVAREZ PARA QUE VERIFIQUEN EL CONTENIDO DE METALES PESADOS PERJUDICIALES PARA EL SER HUMANO EN LOS POZOS QUE SEAN SU COMPETENCIA Y COMUNIQUEN LOS RESULTADOS A ESTA HONORABLE LEGISLATURA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: CON QUE OBJETO DIPUTADO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ A FAVOR TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO HACER USO DE LA TRIBUNA EN ESTA OCASIÓN A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SI ME PERMITEN EXPONER LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE HE ABORDADO ESTA TRIBUNA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA EN LA REGIÓN LAGUNA Y EN GENERAL EN EL ESTADO, ESTO SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA ADEMÁS DE SOLICITAR LOS AUDITEN Y QUE CHEQUEN REALMENTE LA CANTIDAD AGUA QUE EXTRAEN, DADO QUE LA AFECTACIÓN DE LOS ALTOS NIVELES DE ARSÉNICO EN LA LAGUNA SE HAN MANIFESTADO EXHORTADO TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN ESTE TEMA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES UN GRAN PROBLEMA QUE EXISTE EN LA LAGUNA LA SOBREEXPLOTACIÓN DE ESTOS POZOS ES UN PROBLEMA DE SALUD EN LA CIUDADANÍA DURANGUENSE YA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ARGUMENTO QUE EN LA LAGUNA FALLECEN 1,060 PERSONAS ANUALMENTE A CAUSA DE CÁNCER, ESTO REPRESENTA EL 18% DE LOS DECESOS EN LA REGIÓN MUY POR ENCIMA DE LA MEDIA NACIONAL QUE ESTÁ EN 14% Y ES LA TERCERA CAUSA DE MUERTE EN LA COMARCA LAGUNERA LA CAUSA DE MUERTE POR CÁNCER, LA LAGUNA SE ENCUENTRA EN EL CUARTO LUGAR NACIONAL DE HIDROARSENICISMO, EN EL CUARTO LUGAR POR DEBAJO DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA HIDALGO Y SONORA QUE TAMBIÉN SUPERAN LA CANTIDAD DE ARSÉNICO EN EL AGUA, ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS CON ALTO HIDROARSENICISMO EN LA REGIÓN LAGUNERA SON EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO MAPIMÍ, SAN JUAN DE

GUADALUPE, SIMÓN BOLÍVAR Y GÓMEZ PALACIO Y HAY DOCUMENTACIÓN DESDE 1972 EN DÓNDE SE PRESENTAN INFORMES Y ANÁLISIS DE LA GRAVE SOBREEXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LAGUNA EN DONDE TAMBIÉN HACE INDICACIONES SOBRE LA PRESENCIA DE ARSÉNICO EN EL AGUA DEL SUBSUELO, AL DÍA DE HOY YA SE ENCUENTRA PRESENTE EN LAS TUBERÍAS DE LA POBLACIÓN, POR ESO EL ARSÉNICO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL ARSÉNICO ES UN CARCINOGENO Y COCARCINOGENO DEMOSTRADO EN HUMANOS Y ANIMALES LA EXPOSICIÓN A ESTE ELEMENTO SE INCREMENTA EL RIESGO DE SUFRIR CÁNCER, CÁNCER DE PIEL, DE VEJIGA, DE PULMÓN, DE RIÑÓN Y DE HÍGADO, ASÍ COMO ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SÍ COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES HORA DE PONER MANOS A LA OBRA Y REVERTIR EL DAÑO QUE NOS HA HECHO ES HORA QUE LA SOCIEDAD EJERCE UN PESO MORAL FRENTE AL PESO DEL DINERO EL DINERO DE QUIENES SE CREEN AMOS Y SEÑORES DE NUESTRA SALUD DE NUESTRAS VIDAS Y DEL FUTURO DE NUESTRAS FAMILIAS POR ESA RAZÓN ME UNO A ESE PUNTO DE ACUERDO A FAVOR Y SOLICITARLE A LA DIPUTADA CINTHYA QUE ANEXE QUE SEAN AUDITADOS EN TODO EL ESTADO ES CUÁNTO SEÑORITA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ SI ACEPTA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DECRETAMOS UN

RECESO DE 2 MINUTOS PARA PODER ADECUAR EL PUNTO DE ACUERDO, GRACIAS.

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE NOS PUEDA LEER EL PUNTO DE ACUERDO COMO QUEDO.

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL AGUA Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AGUA DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA EN EL ESTADO DE DURANGO, RAFAEL SARMIENTO ÁLVAREZ, PARA QUE VERIFIQUEN EL CONTENIDO DE METALES PESADOS PERJUDICIALES PARA EL SER HUMANO EN LOS POZOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, Y COMUNIQUEN LOS RESULTADOS A ESTA HONORABLE LEGISLATURA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 14 VOTOS A FAVOR EN PANTALLA, 15 CON EL DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y 16 CON EL DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, 0 ABSTENCIONES Y 0 EN CONTRA, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LE PEDIMOS A LA SECRETARIA GENERAL LE DÉ SEGUIMIENTO, POR FAVOR.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PROFECO”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS ESTADOS SE CENTRA EN LA OBLIGACIÓN DE PONER EN PRIMER LUGAR A LAS PERSONAS COMO EJE DE LOS PROCESOS QUE MEJOREN EL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES, LA CARENCIA DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS NO ES SÓLO UN TEMA SOBRE BAJOS INGRESOS ADEMÁS DE ELLO SE TRATA EXCLUSIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE CIERTOS GRUPOS SE TRATA TAMBIÉN EN LA DISMINUCIÓN DE LAS POSIBILIDADES Y OPORTUNIDADES DEL PROGRESO, EN ESTE FIN DE SEMANA EN LA GASOLINERA QUE SE UBICA SOBRE EL BOULEVARD GUADIANA ESQUINA CON AVENIDA LASALLE, SE REPORTÓ LA VENTA DE DIÉSEL EN LUGAR DE GASOLINA LO CUAL DAÑO A VARIOS VEHÍCULOS POR LO QUE LOS CLIENTES YA ADVIRTIERON QUE INTERPONDRÁN UNA DEMANDA PENAL, EN UNA PRIMERA VERSIÓN EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR INDICO QUE ERA DIÉSEL QUE SE VENDIÓ EN LUGAR DE

GASOLINA Y AL PREGUNTARLE SI REALIZÓ UN EXAMEN CIENTÍFICO AL COMBUSTIBLE PARA DETERMINAR CON EXACTITUD DE QUÉ SUSTANCIA SE TRATABA EL FUNCIONARIO RESPONDIÓ QUE ERA LO QUE LE HABÍAN DICHO, QUE ERA DIESEL PERO NO SE REALIZÓ NINGUNA VERIFICACIÓN EN UN LABORATORIO, NO SE FIRMÓ NINGÚN DOCUMENTO PARA GARANTIZAR QUE LA GASOLINERA SE HICIERA RESPONSABLE EN LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, ÚNICAMENTE FUE UNA PLÁTICA EN LA QUE SE ACORDÓ ARREGLAR LOS VEHÍCULOS SI HAY SE HICIERA RESPONSABLE EN LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ÚNICAMENTE FUE UNA PLÁTICA EN LA QUE SE ACORDÓ ARREGLAR LOS VEHÍCULOS, INDICÓ EL DELEGADO DE PROFECO QUIEN SEÑALÓ QUE FUE UN ERROR HUMANO EN DONDE SE DAÑARON ALREDEDOR DE 5 MIL LITROS ADEMÁS NO SE SUSPENDIÓ LA VENTA DE HIDROCARBURO Y LA REPARACIÓN QUE INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS OSCILA EN LOS 30 MIL PESOS ESTA ES LA RAZÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EXIGIR A LA PROFECO QUE VERIFIQUE LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE QUE SE EXPENDE EN ESTA GASOLINERA EN ESPECÍFICO ADEMÁS DE QUE SE REFUERCEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO E INFORME CON CLARIDAD Y PRONTITUD A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RESULTADOS PUES PARA LOS USUARIOS ES URGENTE SABER EN DÓNDE SE VENDE LA GASOLINA PIRATA O EN DONDE SE SURTEN LOS LITROS COMPLETOS QUE POR CIERTO ES OTRO PROBLEMA QUE NUNCA SE HA PODIDO ERRADICAR AHORA BIEN, ES IMPORTANTE APRENDER Y DETECTAR CUANDO NOS HAN VENDIDO GATO POR LIEBRE EN LA GASOLINERA YA QUE PARA LOS COCHES EL ENGAÑO PUEDE TRAER GRAVES CONSECUENCIAS, PRESTAR

ATENCIÓN A LAS SEÑALES QUE DA EL COCHE ES LA MEJOR MANERA DE DESCUBRIR QUE ALGO NO ANDA BIEN, LOS PASOS A SEGUIR SI SE DETECTA QUE NUESTRO COCHE LLEVA COMBUSTIBLE EN MAL ESTADO SON; PRIMERO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN EN LA GASOLINERA POSTERIORMENTE HAY QUE PEDIR UNA REVISIÓN DEL COCHE EN DONDE SE ANALIZARÁ SI LOS SÍNTOMAS LOS PUEDE PROVOCAR EL COMBUSTIBLE EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EXISTEN SEÑALES QUE INDIQUEN QUE POR LA MECÁNICA HA PASADO COMBUSTIBLE EN MAL ESTADO HAY QUE LLEVAR EL COCHE A UN TALLER PARA QUE DESMONTE EL MOTOR Y EL PERITO CONFIRME SI LOS PROBLEMAS SE DEBEN AL CARBURANTE, HAY QUE PEDIR TAMBIÉN EL ANÁLISIS DEL COMBUSTIBLE DE LA GASOLINERA ANTE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR TODO ESTE PROCEDIMIENTO ES IMPORTANTE QUE TODOS LOS QUE CONDUZCA UN AUTO LOS CONOZCA, PUES EN CUALQUIER MOMENTO SE PUEDE SER VÍCTIMA DE ESTOS ABUSOS O INCONSISTENCIAS, POR LO ANTERIOR PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN LABOR TORIO RESPECTO AL COMBUSTIBLE QUE EXPENDE EL ESTACIÓN DE SERVICIO UBICADA EN EL BOULEVARD GUADIANA ESQUINA CON AVENIDA LA SALLE, LUEGO DE QUE SE DIERA A CONOCER QUE HAY AFECTACIONES EN VEHÍCULOS DEBIDO A POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA VENTA DE CALIDAD DEL

PRODUCTO OFRECIDO AL CONSUMIR, ASIMISMO EN SU CASO DE SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS AFECTADOS PARA GARANTIZAR EL RENDIMIENTO DEL DAÑO CAUSADO EN LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA DE LA MISMA MANERA APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD O BIEN DE PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SEGUNDO; EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INTENSIFICA LOS OPERATIVOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA EN LAS ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE PARA DESCARTAR LA PRESENCIA DE GASOLINA ADULTERADA ASÍ CÓMO VERIFICAR QUE SE OTORGUEN LITROS COMPLETOS, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO EN ESTE MOMENTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA A FAVOR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PARA REAFIRMAR EL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO QUE ANTES ME CEDIÓ LA PALABRA, QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUIERO HACER UN COMENTARIO SI SE ME PERMITE A MÍ ME GUSTARÍA QUE PROFECO EXTENDIERA ESTA VERIFICACIÓN, EL DIPUTADO COMENTABA SI NO ME EQUIVOCO QUE ES LA VERIFICAR ESA GASOLINERA, ENTONCES A MÍ ME GUSTARÍA EXHORTAR A PROFECO PERO PARA QUE VERIFIQUE PUES TODAS LAS GASOLINERAS PORQUE ESTO HA CREADO MUCHA PSICOSIS Y EN COMENTARIOS ANTERIORES AHORITA QUE ESTABA ESCUCHANDO EL PUNTO DE ACUERDO ME VINO A LA MENTE NO A CIENCIA CIERTA PERO YA HABÍA ESCUCHADO UNA PROBLEMÁTICA SIMILAR DE OTRAS GASOLINERAS, ENTONCES APROVECHANDO EL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO SI SE ME PERMITIERA Y ANEXAR QUE PUES SE EXTIENDA A TODAS LAS GASOLINERAS SÍ, ES TODO ES CUANTO PRESIDENTA MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA LE PREGUNTÓ AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ SI ACEPTA LAS MODIFICACIONES QUE SE LE PROPONEN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ, TIENE LA PALABRA PARA HECHOS EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA SI ESTOY DE ACUERDO NO PERSONALIZAR ESTE PUNTO DE ACUERDO SI NO QUE SEA EN GENERAL TODAS LAS GASOLINERAS

LE AGRADEZCO MUCHO ESA MODIFICACIÓN DIPUTADA CLAUDIA JULIETA, Y POR SUPUESTO QUE NO SÓLO EN EL PRIMER PUNTO SI NOS PERMITE HACER ESA MODIFICACIÓN DARNOS UN TÉRMINO DE UN MINUTO PARA QUE NO SEA PUES SOLAMENTE A UNA GASOLINERA SINO QUE SEA TODAS, LA PODEMOS TRABAJAR DE UNA VEZ PARA HACER LA MODIFICACIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DECLARAMOS UN RECESO DE 2 MINUTOS.

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, POR FAVOR.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN EL LABORATORIO, RESPECTO AL COMBUSTIBLE QUE SE EXPIDEN EN LA ESTACIONES DE SERVICIO DE LA ENTIDAD LUEGO QUE SE DIERA A CONOCER QUE HAY AFECTACIONES EN VEHÍCULOS DEBIDO A POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA VENTA Y CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO AL CONSUMIDOR, ASÍ MISMO, EN SU CASO, DE SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS

PRESENTADAS POR LOS USUARIOS AFECTADOS PARA GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO CAUSADO EN LOS VEHÍCULOS POR PARTE DE LA EMPRESA INVOLUCRADA, DE LA MISMA MANERA, APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD O BIEN DE PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO. SEGUNDO. - EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE VERIFIQUE LOS OPERATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES PARA DESCARTAR LA PRESENCIA DE GASOLINA ALTERADA, ASÍ COMO VERIFICAR QUE SE OTORGUEN LOS LITROS COMPLETOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, TENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor

CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRO los SIGUIENTEs ASUNTOs: CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA CORRUPCIÓN” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, CON EL TEMA DENOMINADO “GESTIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

DEL TRABAJO Y CON EL TEMA DENOMINADO “CAMPO Y GESTIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS ASÍ COMO A LA APRECIABLE CONCURRENCIA QUE HOY NOS ACOMPAÑA EN ESTE PLENO IGUALMENTE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PASÓ A LO SIGUIENTE, LA CORRUPCIÓN ES UN FLAGELO INSIDIOSO QUE EMPOBRECE A MUCHOS PAÍSES Y NOS AFECTA A TODOS, LA FIRMA DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN ES UNA IMPORTANTE VICTORIA EN NUESTRA LUCHA CONTRA ESTA PLAGA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2003 EMITIÓ LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS LA RESOLUCIÓN 58 DIAGONAL 4 DÓNDE DECIDEN PROCLAMAR EL 9 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN CON EL OBJETIVO DE COMBATIRLA Y PREVENIRLA, HEMOS RECORRIDO UN LARGO CAMINO HASTA PRINCIPIOS DE LOS AÑOS 90 LA CORRUPCIÓN RARA VEZ SE MENCIONABA EN LOS CÍRCULOS OFICIALES, AUNQUE TODOS SABÍAN QUE YA EXISTÍA SE REQUIRIERON GRANDES ESFUERZOS Y LA PERSEVERANCIA DE MUCHAS PERSONAS PARA AUMENTAR LA TOMA DE CONCIENCIA ACERCA DE LOS EFECTOS CORROSIVOS DE LA

CORRUPCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES E INCORPORAR LA LUCHA CONTRA ESTA PLAGA EN EL PANORAMA MUNDIAL, AHORA SE ENTIENDE PERFECTAMENTE QUE LA CORRUPCIÓN MINA LOS RESULTADOS ECONÓMICOS, DEBILITA LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y EL ESTADO DE DERECHO, PERTURBA EL ORDEN SOCIAL Y DESTRUYE LA CONFIANZA PÚBLICA, LA CORRUPCIÓN PONE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS QUE NO PUEDEN DARSE EL LUJO DE PAGAR SOBORNOS, AL DESVIAR LOS ESCASOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO, LA CORRUPCIÓN TAMBIÉN HACE MÁS DIFÍCIL SATISFACER NECESIDADES FUNDAMENTALES COMO LA DE LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, CREA DISMINUCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD, TRAE DESIGUALDAD E INJUSTICIA DESALIENTAN LA INVERSIÓN Y LA AYUDA EXTRANJERA, OBSTACULIZA EL CRECIMIENTO ES POR CONSIGUIENTE UN OBSTÁCULO IMPORTANTE A LA ESTABILIDAD POLÍTICA Y AL ÉXITO DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA CORRUPCIÓN ASUMIDO DIFERENTES FORMAS Y CON LA GLOBALIZACIÓN SE HA CONVERTIDO EN UN SERIO PROBLEMA PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y PARA NUESTRO PAÍS, SUS CONSECUENCIAS SON DE TODOS CONOCIDAS AFECTAN A TODA LA SOCIEDAD LAS PERSONAS PIERDEN LA CONFIANZA EN SUS GOBIERNOS E INSTITUCIONES, DISMINUYE LAS INVERSIONES Y RETARDA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DESESTIMULA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y DESVÍA LOS FONDOS PÚBLICOS EN DETENIMIENTO DEL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, TODOS HEMOS SUFRIDO EN ALGÚN MOMENTO ESTOS EFECTOS, LA CORRUPCIÓN ES

UN FENÓMENO GLOBAL QUE HISTÓRICAMENTE HA ALCANZADO UN ALTO ARRAIGO EN LAS DIFERENTES CULTURAS DE TODO EL MUNDO, ES LA MÁS TERRIBLE AMENAZA PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y ESTABLES DE NUESTROS PUEBLOS MEDIANTE LA ALTERACIÓN DE LOS PARA LOS PATRONES DE CONVIVENCIA SOCIAL, CADA AÑO SE PAGA UN BILLÓN DE DÓLARES EN SOBORNOS Y SE CALCULA QUE SE ROBAN 2.6 BILLONES DE DÓLARES ANUALES MEDIANTE LA CORRUPCIÓN, SUMA QUE EQUIVALE A MÁS DEL 5% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO MUNDIAL SEGÚN EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SE CALCULA QUE EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO SE PIERDE DEBIDO A LA CORRUPCIÓN UNA CANTIDAD DE DINERO 10 VECES MAYOR QUE LA DEDICADA A LA ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO, SIN EMBARGO LA CUARTA TRANSFORMACIÓN SE ESTÁ DANDO A LA TAREA DE TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL NUEVO GOBIERNO DEMOCRÁTICO A FIN DE PRESENTAR INICIATIVAS SOBRE LA AUSTERIDAD REPUBLICANA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA IMPUNIDAD, EL ESTADO DEL BIENESTAR, CON LA FINALIDAD DE REFORMAR NUESTRO MARCO LEGAL PARA CONVERTIR A LA CORRUPCIÓN EN UN DELITO GRAVE, LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ESTÁ IMPULSANDO EL FRAUDE ELECTORAL SIN DERECHO A FIANZA CÓMO SERÍA EL CASO DE LA COMPRA DE VOTOS UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA FAVORECER A CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, FALSIFICACIÓN DE ACTAS Y TODO AQUELLO QUE PAREZCA LAS ELECCIONES EN NUESTRO PAÍS, ADEMÁS DEL ROBO DE LOS HIDROCARBUROS Y PARA ACABAR CON LA IMPUNIDAD SE REFORMÓ

NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA QUE EL PRESIDENTE EN FUNCIONES PUEDA SER JUZGADO POR EL DELITO DE CORRUPCIÓN Y SE ABOLIERA EL FUERO CONSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NUESTRO MANDATARIO ESTÁ COMPROMETIDO A BAJAR LOS SUELDOS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA AUMENTAR SUELDOS DE MAESTROS, ENFERMERAS, MÉDICOS, POLICÍAS, SOLDADOS Y MARINOS ES DECIR, BAJAR LOS SUELDOS DE LOS DE ARRIBA PARA AUMENTARSE LOS A LOS DE ABAJO, LA CUARTA TRANSFORMACIÓN GARANTIZA LA EDUCACIÓN GRATUITA EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD SE MODIFICÓ EL PROPÓSITO DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL CON LA REFORMA CUMPLIRÁ CON EL COMPROMISO QUE HIZO AL CANCELAR LA LLAMADA REFORMA EDUCATIVA ADEMÁS DE AUMENTAR LA PENSIÓN ADULTOS MAYORES Y QUEDARÁ EN UNA LEY, ELEVAR A RANGO DE LEY LA ENTREGA DE UNA PENSIÓN UNIVERSAL A TODOS LOS ADULTOS MAYORES DEL PAÍS LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ESTÁ ELIMINANDO PRIVILEGIOS EN EL GOBIERNO DE MÉXICO VAMOS A LLEVAR A AL NIVEL DE OTROS TRES MOMENTOS CLAVES DE LA HISTORIA DE MÉXICO COMO LO FUE LA INDEPENDENCIA, LA REFORMA Y LA REVOLUCIÓN, ES CUÁNTO COMPAÑERA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, BIENVENIDOS TODOS LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN AQUÍ EN EL RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DESARROLLO RURAL PERSIGUE DAR RESPUESTA A TRES NECESIDADES BÁSICAS PARA HACER POSIBLE UN FUTURO SOSTENIBLE, MEJORAR LA FORMACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS MILES DE FAMILIAS QUE VIVEN EN ESTE MEDIO ERRADICANDO LA POBREZA EXTREMA Y EVITANDO SU MIGRACIÓN HACIA LA MARGINACIÓN DE LA PERIFERIA DE LAS CIUDADES, LOGRAR UNA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE PARA ASEGURAR QUE TODOS TENGAMOS ACCESO A LOS ALIMENTOS QUE NECESITAMOS Y PROTEGER Y CONSERVAR LA CAPACIDAD DE LA BASE DE RECURSOS NATURALES PARA SEGUIR PROPORCIONANDO SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMBIENTALES Y CULTURALES, ES BIEN CONOCIDO QUE LA ZONA RURALES SON EL HOGAR DE LA MAYORÍA LOS MÁS POBRES DE NUESTRO ESTADO DE QUIENES VIVEN MUCHAS VECES CON MENOS DE UN SALARIO MÍNIMO DE QUIENES CARECEN DE SISTEMA SANITARIOS E INCLUSO DE AGUA POTABLE, DE QUIÉNES SON MÁS VULNERABLES A LOS FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS EXTREMOS COMO INUNDACIONES EN EL MEDIO RURAL SON CONCULCADOS LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS MÁS BÁSICOS A LA EDUCACIÓN, A LA ATENCIÓN MÉDICA, A LAS VIVIENDAS DIGNAS PROVISTAS DE SISTEMAS SANITARIOS, AÚN TRABAJO REGULADO Y DEBIDAMENTE REMUNERADO, ETCÉTERA ETCÉTERA, LAS CONDICIONES DE VIDA SON TAN DURAS QUE IMPULSAN MIGRACIONES MASIVAS HACIA

LAS CIUDADES O MEJOR DICHO HACIA SUS PERIFERIAS DE MARGINACIÓN, GENERANDO NUEVOS Y GRAVES PROBLEMAS, LA VIDA EN LAS ZONAS RURALES SE ENFRENTA EN DEFINITIVA A MUY SERIOS PROBLEMAS QUÉ INSISTE POR ELLO EN LA NECESIDAD DE UN DESARROLLO RURAL QUE HAGA FRENTE A DICHOS PROBLEMAS QUE NO SÓLO AFECTAN A LOS CAMPESINOS SINO A TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD, CUANDO UN CAMPO NO ES DEBIDAMENTE ATENDIDO TODOS LO RESENTIMOS SE NOTA Y SE PERCIBE POR EL NULO CRECIMIENTO EN LOS DIFERENTES ÍNDICES DE DESARROLLO ECONÓMICO, HOY QUIERO DECIR DE FORMA CLARA PARA QUE SE ESCUCHE LEJOS EL CAMPO ES DE TODOS Y ES RESPONSABILIDAD DE TODOS, LAMENTABLEMENTE HAY QUIENES NO LO ENTENDIERON ASÍ, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020 PRESENTÓ FUERTES Y GRAVES RECORTES AL CAMPO, EL PRESUPUESTO DESTINADO AL CAMPO CONTRASTA CON LA POLÍTICA DE AUTOSUFICIENCIA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES HABÍAN PLANTEADO COMO META, YA QUE UNA POLÍTICA PÚBLICA SIN RECURSOS SUFICIENTES BIEN APLICADOS Y SUPERVISADOS NO ES POLÍTICA PÚBLICA, HOY EL PROBLEMA YA SE TRASLADÓ A LO LOCAL EN ESTOS DÍAS SE HA ESTADO ANALIZANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO DE PRESUPUESTO PARA EL 2020 ASCIENDE A 33´131, 241, 355, EL PRESUPUESTO PARA EL 19 FUE DE 31´681,191,532 DESDE UN ANÁLISIS POR LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO SOBRESALEN VARIACIONES ENTRE 2019 Y 2020 COMO LA RELATIVA AL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO QUE BAJA DE 395,600, A 169,000 ES DECIR, DE 395 MILLONES A 169 MILLONES A MENOS DE LA MITAD DE LOS ASIGNADOS EN EL 2019, NO PODEMOS SEGUIR CASTIGANDO MÁS AL

CAMPO ES CIERTO PRETEXTOS SOBRAN PARA ASIGNAR UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS, SIN EMBARGO RAZONES EXISTEN PARA NO HACERLO POR ESO DESDE AQUÍ DESDE LA MÁS ALTA TRIBUNA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO CONMINÓ A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, PRIMERAMENTE A LOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LUEGO AL PLENO A QUE HAGAMOS LO NECESARIO PARA HACERLE LLEGAR LOS RECURSOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS CAMPESINAS PARA SU DESARROLLO Y BUEN VIVIR YA SON MUCHOS LOS EMBATES QUE HA SUFRIDO DE TODO TIPO, FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS PROGRAMAS SOCIALES QUE NO LLEGAN O QUE LLEGAN TARDE RECORDEMOS SI AL CAMPO LE VA BIEN A LAS CIUDADES TAMBIÉN, DEMOS MUESTRA QUE ESTA LEGISLATURA SI BUSCA CÓMO SALDAR EL GRAN ADEUDO QUE TENEMOS CON NUESTROS CAMPESINOS NO SIGAMOS EL CAMINO DE LA INERCIA E INSENSIBILIDAD QUE SE HA MOSTRADO, NO DEMOS LA ESPALDA A TODAS ESTAS FAMILIAS, LA DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO A ESTAS ÁREAS A OTRAS ÁREAS NO SUSTANTIVAS SI LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL CAMPO NO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS AYER EN UNA SESIÓN EN LA COMISIÓN DE HACIENDA VIMOS CON TODA CLARIDAD LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL EJECUTIVO EN LOS EGRESOS, DE LOS 375 MILLONES DE PESOS QUE EN ESTE AÑO 19 SE ESTÁN EJERCIENDO EL CAMPO, SÓLO 169 ESTÁN QUEDANDO PARA EL 2020 SABEMOS QUÉ HAY OTROS PROGRAMAS Y QUE EL DÍA ÚLTIMO DE DICIEMBRE TENDREMOS LA POSIBILIDAD DE VER LOS ANEXOS DONDE SE DICE POR SUPUESTO QUÉ HAY OTROS RECURSOS QUE OJALA VENGAN A PARAR AL CAMPO DE FORMA DIRECTA, LOS MÁS DE 20 PRODUCTOS DESAPARECIERON OJALA QUE APAREZCAN DE OTRA

FORMA, PERO SÍ DE LO FEDERAL HAY RECORTE Y LUEGO SE REFINA CON OTRO RECORTE ESTATAL POBRE GENTE DEL CAMPO, TAMBIÉN SE DICE QUE HABRÁ PROYECTOS DE NIVELACIÓN DE TIERRAS CON TRES EQUIPOS DE RAYOS LÁSER Y ALGUNA MAQUINARIA PARA HACER BORDOS DE ABREVADERO, ARRENDADA NO COMPRADA HAY 2,600 BORDOS DE ABREVADERO DESTRUIDOS EN EL ESTADO Y CON TRES MÁQUINAS EN UN AÑO NO LAS VAN A REPARAR, PERO NO HABLEMOS NI DE LOS BORDOS, NI DE LA MAQUINARIA, HABLEMOS DE LA POBREZA DEL CAMPO AL POBRE MÁS POBRE LAMENTABLEMENTE Y QUE NO HAYA SIMULACIÓN EN LOS PROGRAMAS BIENVENIDOS TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES PERO QUE NO SEAN DE SIMULACIÓN NI CLIENTELARES ES IMPORTANTE DECIR QUE EL CAMPO ESTA URGIDO DEL APOYO DE TODOS NOSOTROS, PROPUESTA CONCRETA TRANSFERIR RECURSOS DE ÁREAS NO SUSTANTIVAS POR EJEMPLO DEL INSTITUTO DE PARTICIPACIÓN, INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE CIERTA CANTIDAD, ASÍ COMO OTRAS MÁS PARA EN VEZ DE QUE EN ESTA OCASIÓN COMAMOS DEMOCRACIA ATENDAMOS A LA GENTE DEL CAMPO, ESE ES SOLAMENTE UN EJEMPLO PEDIRLES AMABLEMENTE SU RESPALDO, ES CUANTO SEÑORITA PRESIDENTE GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO LE PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:23) TRECE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES (11) ONCE DE DICIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. DAMOS FE ----------.

DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ.

PRESIDENTA.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

SECRETARIA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.